DE: DIBES	FECHA: 05 de octubre de 2023
PARA: JOLAN	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el DIRECTOR DE BIENESTAR de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No. 0681 de fecha 03 de agosto de 2021 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

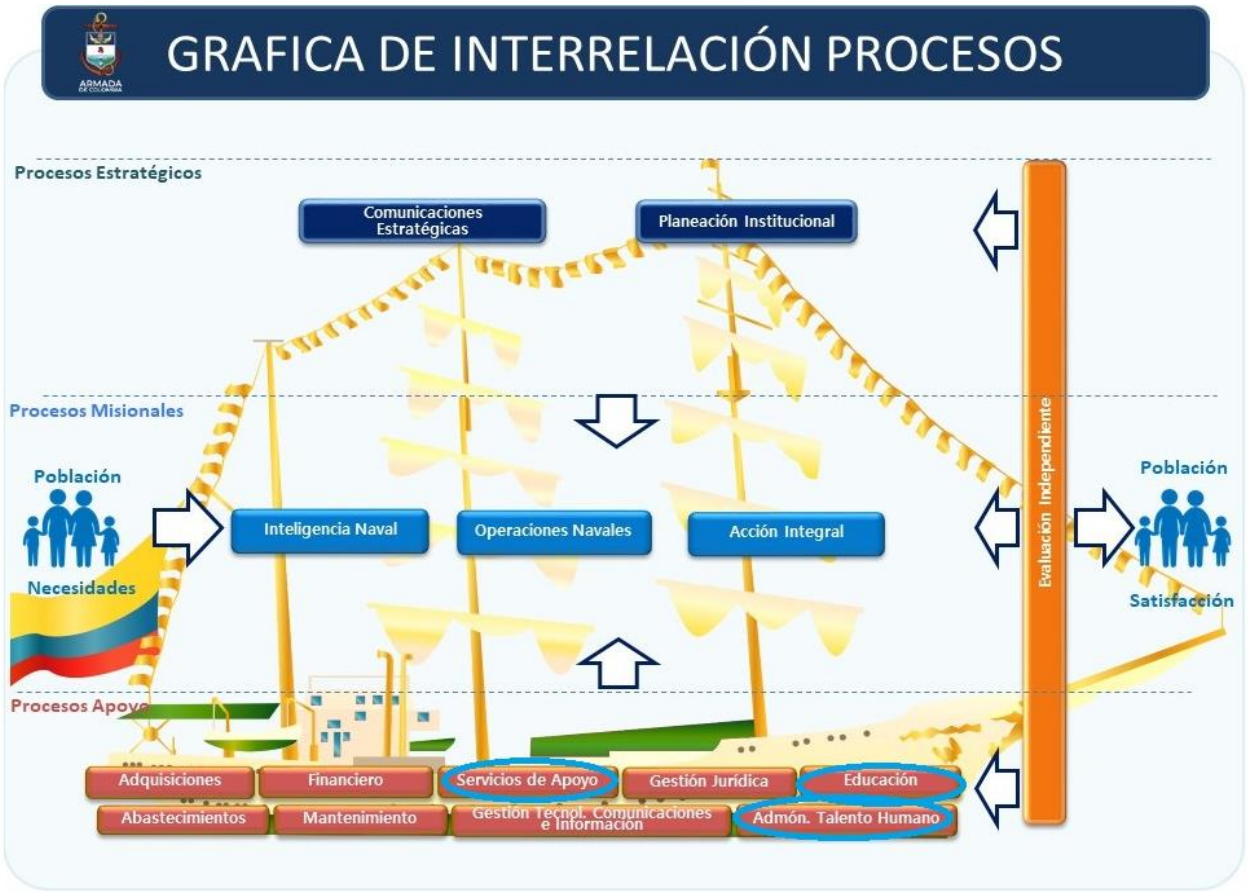
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Defensa Nacional a través de su Política Integral de Bienestar del Sector Defensa 2023-2027, establece que es la hoja de ruta diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional para los próximos 4 años, cuyo propósito es generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias, además realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar. Para ello la política define importantes iniciativas estratégicas a través de los 8 componentes que la conforman:

1. Educación para la fuerza pública.
2. Desarrollo humano.
3. Vivienda.
4. Salud.
5. Recreación, cultura y deporte.
6. Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias.
7. Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública.
8. Estímulos e incentivos para el personal que presta el servicio militar y reservistas.

Es así como la Armada Nacional para el cumplimiento de su misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado", tiene definido diferentes procesos encaminados a coadyuvar a la misión institucional, desarrollando paralelamente lo emanado por el Ministerio de Defensa Nacional en relación a la Política Integral de Bienestar del Sector Defensa.

Es por ello que la Armada Nacional cuenta con un mapa de procesos debidamente demarcado en su estructura administrativa, en la que, a través de las diferentes Jefaturas y sus Direcciones, se lideran los procedimientos con miras al cumplimiento de esta política:



https://suiteve.armada.mil.co/suiteve/base/presentation?soa=7&_sveVrs=964820220830&&id=912034&current=1&&float=t&exploreFloat=1&searcherC=1

Consecuentemente, la Jefatura de Desarrollo Humano y Familia y la Dirección de Bienestar Social, dependencias de la Institución destinadas a: planear, organizar, dirigir y controlar los programas específicos para cumplir con el objetivo estratégico Institucional que busca, "Proveer el capital humano necesario y competente, a través de la incorporación, formación integral, programas de bienestar, sanidad naval y la administración del talento humano para contribuir al logro de los objetivos Institucionales", por el cual se establecen ocho programas de bienestar: **ESTÍMULOS E INCENTIVOS, VIVIENDAS Y ALOJAMIENTOS MILITARES, ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, PREPARACIÓN PARA EL RETIRO, SERVICIOS FUNERARIOS, RECREACIÓN Y CULTURA, DEPORTES RECREATIVOS Y CULTURA FÍSICA y SERVICIO EDUCATIVO.**

Para llevar a cabo la tarea anteriormente enunciada, es necesario contar con los medios para garantizar la implementación de la misión Institucional y el cumplimiento de la Política Integral de Bienestar del Sector Defensa. Con base en lo anterior, la Armada Nacional definió su plan de acción 2023, en el cual se definen los objetivos estratégicos y específicos para tal fin. (https://mail.armada.mil.co/service/home/~/?auth=co&loc=es&id=2862&part=3)

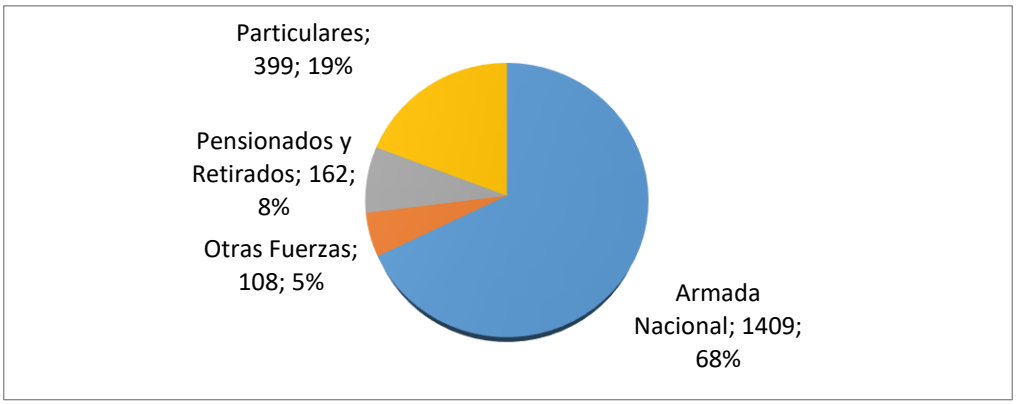
Siendo el servicio educativo uno de los vértices que componen la estructura integral de necesidades básicas para fortalecer la calidad de vida del personal, es vital establecer parámetros que permitan dar cumplimiento a lo establecido respecto a esta función, reconocida desde los principios básicos de la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67, donde se establece la educación como un derecho, y donde igualmente se determina como una corresponsabilidad a nivel de estado, sociedad y familia. Por lo tanto, la Armada Nacional contribuye en este aspecto a través de diez Colegios Navales debidamente reglamentados y formalizados ante los diferentes entes territoriales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, con naturaleza jurídica definida como Colegios Oficiales de Régimen Especial de acuerdo con la Resolución No. 06500 del 03 de agosto de 1994 “Los planteles de educación preescolar, básica y media que dependan de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se consideran planteles de educación Oficial de Régimen Especial” ubicados en diferentes guarniciones en las que la Armada Nacional realiza su misión constitucional, así:



Nombre del Plantel	Dirección y Ciudad
Sección de Colegios Navales	Carrera 27 No. 43-39 Barrio la Soledad Bogotá.
Colegio Naval Santafé de Bogotá	Calle 66 c No 66 - 15. Barrio J.J. Vargas Barrios Unidos Bogotá.
Colegio Naval de Tumaco	Km. 2 vía al Morro, Tumaco Nariño
Colegio Naval José Prudencio Padilla	Calle 9 # 3 – 44 B/tura, Valle del Cauca
Colegio Naval Bahía Málaga	Base Naval Bahía Málaga, B/tura Valle del Cauca
Colegio Naval de Crespo	Barrio Naval de Crespo, Calle 72 Ave. 9ª, Cartagena Bolívar.
Colegio Naval del Socorro	Manzana A Lote 1, Calle 25, Cartagena Bolívar.
Colegio Naval de Manzanillo	Barrio El Bosque, Sector de Manzanillo Cartagena, Bolívar.
Colegio Naval de Leguízamo	Carrera 1 con Calle 2 Esquina, Puerto Leguízamo Putumayo.
Colegio Naval de Leticia	Carrera 10 No. 9-103 Barrio Centro, Leticia Amazonas

Colegio Naval de Coveñas	Carretera Troncal Km 1 Vía Santa Cruz De Lorica, Coveñas Sucre.

La función que desempeñan los Colegios Navales, algunos con una antigüedad mayor a cincuenta años, está encaminada a beneficiar principalmente a los miembros activos de la Armada Nacional, igualmente al personal del Ministerio de Defensa Nacional. De igual forma, para dar cumplimiento al principio de corresponsabilidad social en las diferentes ciudades, se extiende su servicio a la población civil. Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los Colegios Navales, actualmente contamos con 2.078 estudiantes en los diez planteles, así:



ESTUDIANTES	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Hijos del Personal Activo Armada Nacional	1409	67,8%
Hijos del Personal otras Fuerzas	108	5,2%
Hijos del Personal Pensionados y Retirados	162	7,8%
Hijos del Personal Particulares	399	19,2%
Total	2.078	100,00%

En los Colegios Navales de la Armada Nacional se prestan los servicios de educación preescolar, educación primaria, secundaria y media en calendario A, así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA	AÑO CREACIÓN
Colegio Naval Santafé de Bogotá	T	✓	✓	✓	1991
Colegio Naval José Prudencio Padilla	P, PJ, J y T	✓	✓	✓	1965
Colegio Naval de Coveñas	PJ, J y T	✓	✓	✓	1983
Colegio Naval de Crespo	J y T	✓	✓	✓	1956
Colegio Naval de Leguízamo	P, PJ, J y T	✓	✓	✓	1956
Colegio Naval de Leticia	T	✓	✓	✓	1967
Colegio Naval Bahía Málaga	PJ, J y T	✓	✓	✓	1989
Colegio Naval de Manzanillo	P, PJ, J y T	✓			1956
Colegio Naval del Socorro	PJ, J y T	✓			1978
Colegio Naval de Tumaco	P, PJ, J y T	✓	✓	✓	1981

Observación: P-Párvulos, PJ-Pre Jardín, J-Jardín, T-Transición, Básica primaria del grado 1º-5º, Básica Secundaria del grado 6º-9º y Media del grado 10º-11º.

Nuestros planteles cuentan con código de registro ante Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, código DANE del Sistema de Identificación de Sedes Educativas y Resoluciones de funcionamiento por los diferentes entes territoriales, así:

NOMBRE DEL PLANTEL	CÓD. ICFES	CÓD. DANE	CLASIFICACIÓN	NIVEL ICFES
Colegio Naval Santafé de Bogotá	085647	311001087547	A+	Muy Superior
Colegio Naval José Prudencio Padilla	052878	376109001350	A	Superior
Colegio Naval de Coveñas	159475	370820066296	A	Superior
Colegio Naval de Crespo	073486	313001002421	A+	Muy Superior
Colegio Naval de Leguízamo	193615	186573001237	A	Superior
Colegio Naval de Leticia	153510	191001000501	A	Superior
Colegio Naval Bahía Málaga	138339	276109005814	B	Alto
Colegio Naval de Manzanillo	604918	313001002269	N/P	NO APLICA
Colegio Naval del Socorro	604983	313001005331	N/P	NO APLICA
Colegio Naval de Tumaco	620401	352835004906	N/P	PRIMERA PROMOCIÓN *

*Para el año lectivo 2023 se abrió la primera promoción de los cursos 10° y 11° en el Colegio Naval de Tumaco. Disponible en internet:

https://www.icfes.gov.co/documents/20143/193495/Clasificacion+de+establecimientos+y+sedes+Saber+11.pdf/2f177381-3c38-6b20-f5da-272dba42b412

Por otra parte, el MEN ordena la evaluación del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) para los grados 3°, 5° y 9° desde el año 2015; cabe aclarar que la última evaluación se realizó hasta el año 2018, sin embargo, sirve de base para la estructuración y elaboración de la Resolución de Costos educativos para los Colegios a nivel Nacional. En el análisis de estos resultados se ha logrado evidenciar dentro del proceso pedagógico que se imparte en los Colegios Navales, fortalezas y oportunidades para mejorar el servicio, no solo en procura de obtener buenos resultados, sino también fortalecer la calidad de la enseñanza – aprendizaje de los Colegios Navales. Como en toda institución educativa, se tiene la proyección de posicionarse entre los mejores planteles del país, a través de una sana competencia.

A continuación, se relaciona el análisis de los resultados del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) Colegios Navales así: Colegio Naval Santafé de Bogotá

Reporte de la Excelencia 2018

COL NAVAL SANTA FE DE BOGOTA
Código Dane: 311001087547
ETC: Bogotá, D.C.

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

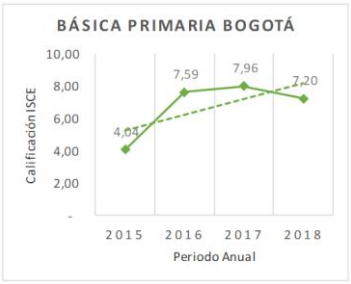
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	3.06	2.35	1.00	0.78	7.20	4.51
2017	2.98	3.23	0.99	0.76	7.96	4.27
2016	2.92	3.00	0.97	0.70	7.59	4.10
2015	1.44	0.87	0.99	0.73	4.04	

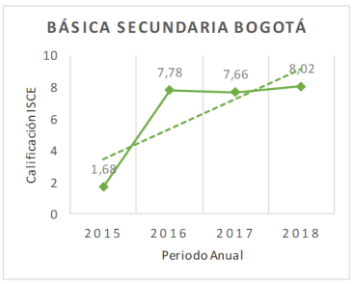
Básica - Secundaria

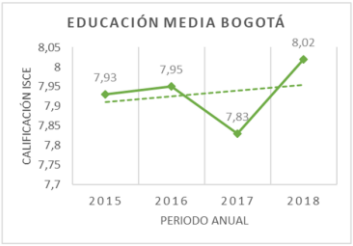
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	3.11	3.18	0.98	0.75	8.02	8.36
2017	2.92	3.00	1.00	0.73	7.66	8.09
2016	3.12	3.00	0.97	0.70	7.78	1.73
2015	.	0.00	0.92	0.76	1.68	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	2.93	3.09	2.00	8.02	8.09
2017	2.86	3.00	1.97	7.83	8.01
2016	2.78	3.17	2.00	7.95	7.95
2015	2.70	3.26	1.97	7.93	







Se evidencia una curva con tendencia positiva, cumplimiento de los retos por mejorar la calidad en la educación.

Disponible en internet: https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/311001087547.pdf

Colegio Naval Crespo

Reporte de la Excelencia 2018

COL. NAVAL DE CRESPO
Código Dane: 313001002421
ETC: Cartagena

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

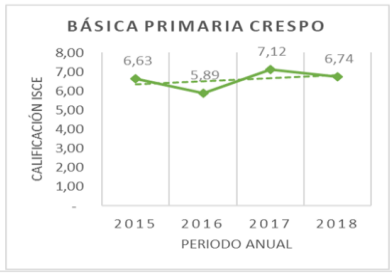
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.69	2.31	0.98	0.77	6.74	6.99
2017	2.77	2.72	0.86	0.76	7.12	6.82
2016	2.58	1.59	0.95	0.77	5.89	6.68
2015	2.62	2.30	0.96	0.75	6.63	

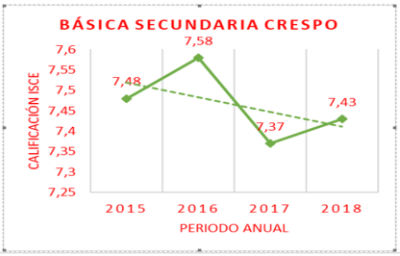
Básica - Secundaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.67	3.02	0.99	0.75	7.43	7.85
2017	2.82	3.04	0.76	0.74	7.37	7.67
2016	2.93	3.08	0.83	0.75	7.58	7.53
2015	2.86	3.00	0.85	0.77	7.48	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	2.84	3.00	1.84	7.68	7.37
2017	2.95	3.00	1.88	7.83	7.26
2016	2.88	3.59	1.90	8.37	7.17
2015	2.48	3.00	1.66	7.14	







Se evidencia una curva con tendencia positiva en básica primaria y en educación media. Sin embargo, una curva con tendencia negativa en básica secundaria

Disponible en internet: https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/313001002421.pdf

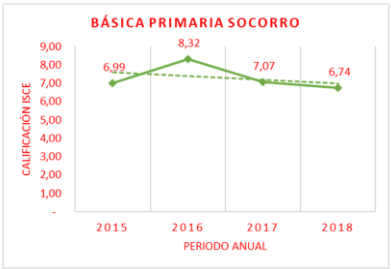
Colegio Naval de Socorro (Básica Primaria)

Reporte de la Excelencia 2018

COL. NAVAL DEL SOCORRO
Código Dane: 313001005331
ETC: Cartagena

Básica - Primaria

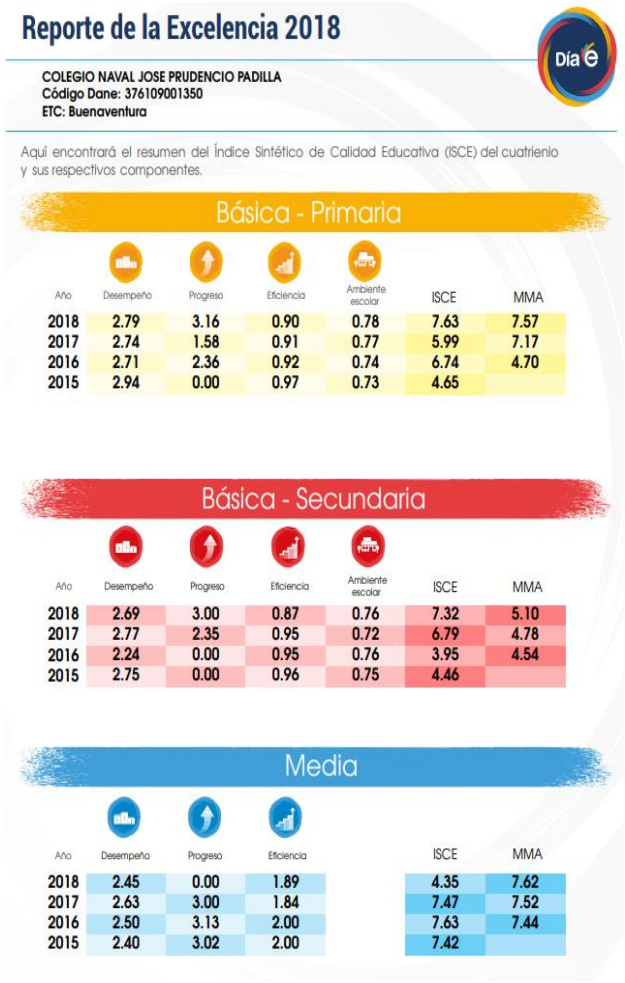
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.78	2.25	0.94	0.77	6.74	7.32
2017	2.87	2.49	0.93	0.78	7.07	7.16
2016	3.16	3.46	0.95	0.75	8.32	7.03
2015	2.92	2.32	0.98	0.77	6.99	



Se evidencia una curva con tendencia negativa, con una inclinación muy baja.

Disponible en internet:https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/313001005331.pdf

Colegio Naval José Prudencio Padilla.



Reporte de la Excelencia 2018

COLEGIO NAVAL JOSE PRUDENCIO PADILLA
Código Dane: 376109001350
ETC: Buenaventura

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

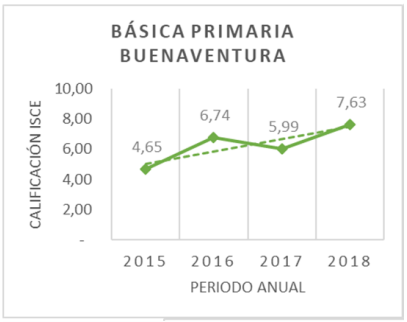
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.79	3.16	0.90	0.78	7.63	7.57
2017	2.74	1.58	0.91	0.77	5.99	7.17
2016	2.71	2.36	0.92	0.74	6.74	4.70
2015	2.94	0.00	0.97	0.73	4.65	

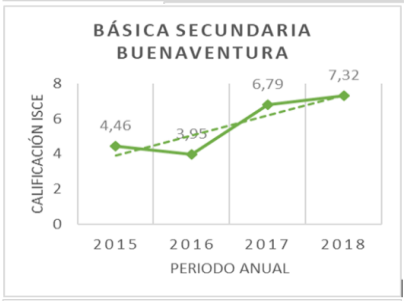
Básica - Secundaria

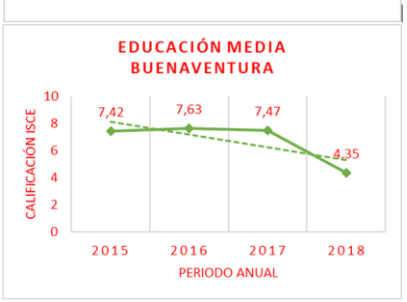
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.69	3.00	0.87	0.76	7.32	5.10
2017	2.77	2.35	0.95	0.72	6.79	4.78
2016	2.24	0.00	0.95	0.76	3.95	4.54
2015	2.75	0.00	0.96	0.75	4.46	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	2.45	0.00	1.89	4.35	7.62
2017	2.63	3.00	1.84	7.47	7.52
2016	2.50	3.13	2.00	7.63	7.44
2015	2.40	3.02	2.00	7.42	







Se evidencia una curva con tendencia positiva en básica primera y básica secundaria. Sin embargo, una curva con tendencia negativa en educación media**.**

Disponible en internet: https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/376109001350.pdf

Colegio Naval de Manzanillo (Básica Primaria)



Básica - Primaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.94	3.07	1.00	0.78	7.79	7.60
2017	3.13	3.31	0.98	0.77	8.19	7.45
2016	3.02	2.35	1.00	0.78	7.15	7.34
2015	3.15	2.43	0.94	0.79	7.30	

Reporte de la Excelencia 2018

COL. NAVAL DE MANZANILLO
Código Dane: 313001002269
ETC: Cartagena

Disponible en internet: https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/313001002269.pdf

Colegio Naval de Coveñas

Reporte de la Excelencia 2018

I.E. COLEGIO NAVAL DE COVEÑAS
Código Dane: 370820066296
ETC: Sucre

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

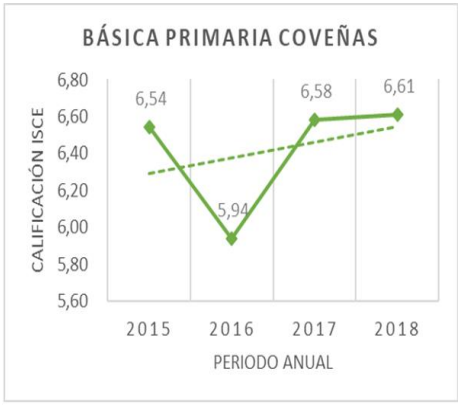
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.62	2.25	0.99	0.75	6.61	6.90
2017	2.96	1.86	1.00	0.76	6.58	6.72
2016	2.67	1.55	0.96	0.76	5.94	6.58
2015	3.00	1.88	0.92	0.74	6.54	

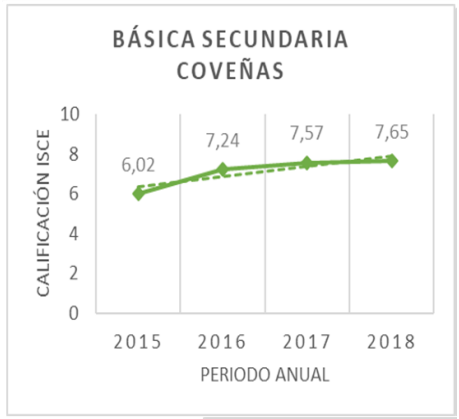
Básica - Secundaria

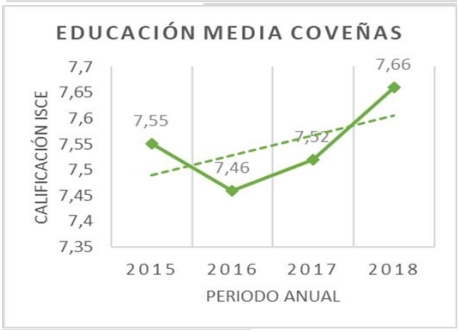
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.77	3.12	1.00	0.76	7.65	6.56
2017	2.79	3.03	1.00	0.75	7.57	6.29
2016	2.60	3.00	0.90	0.74	7.24	6.09
2015	2.82	1.54	0.90	0.76	6.02	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	2.64	3.02	2.00	7.66	7.75
2017	2.56	3.00	1.96	7.52	7.65
2016	2.46	3.00	2.00	7.46	7.58
2015	2.56	3.23	1.76	7.55	







Se evidencia una curva con tendencia positiva, que evidencia el cumplimiento de los retos por mejorar la calidad en la educación.

Disponible en internet: https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/370820066296.pdf

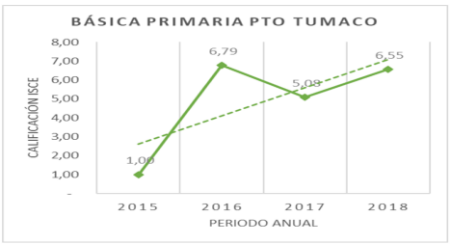
Colegio Naval de Tumaco (Básica Primaria)

Reporte de la Excelencia 2018

COL NAVAL
Código Dane: 352835004906
ETC: Tumaco

Básica - Primaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.65	2.24	0.89	0.77	6.55	7.61
2017	2.51	0.78	1.00	0.78	5.08	7.22
2016	2.94	2.25	0.90	0.70	6.79	1.52
2015	.	0.00	0.75	.	1.00	



Se evidencia curva con tendencia positiva, buena gestión para mejoramiento de la calidad educativa.

Disponible en internet: https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/352835004906.pdf

Colegio Naval de Leticia

Reporte de la Excelencia 2018

COL NAVAL AF-41 (ANTES JARDIN)
Código Dane: 191001000501
ETC: Amazonas

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.77	3.02	0.81	0.76	7.36	7.37
2017	2.81	3.21	0.99	0.77	7.78	7.21
2016	2.63	1.82	1.00	0.74	6.19	7.08
2015	2.92	2.53	0.86	0.73	7.04	

Básica - Secundaria

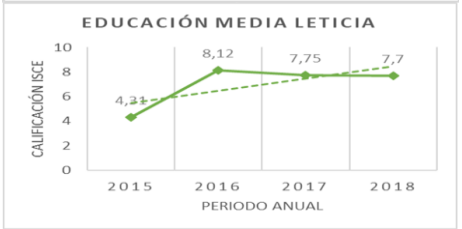
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.53	2.32	0.84	0.77	6.45	8.52
2017	2.64	1.50	0.97	0.74	5.85	8.39
2016	2.91	3.00	0.96	0.73	7.60	8.29
2015	3.32	3.30	0.90	0.74	8.26	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	2.70	3.00	2.00	7.70	4.65
2017	2.75	3.00	2.00	7.75	4.48
2016	2.64	3.48	2.00	8.12	4.35
2015	2.39	0.00	1.92	4.31	







Se evidencia una curva con tendencia positiva en educación básica primaria y educación media. Sin embargo, una curva con tendencia negativa en básica secundaria.

Disponible en internet: https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/191001000501.pdf

Colegio Naval de Málaga

Reporte de la Excelencia 2018

COLEGIO NAVAL MALAGA
Código Dane: 276109005814
ETC: Buenaventura

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

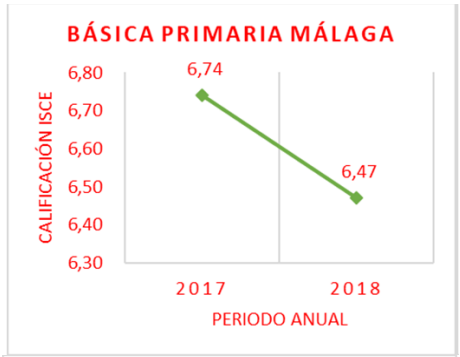
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.48	2.25	0.98	0.76	6.47	7.17
2017	2.81	2.25	0.93	0.76	6.74	.
2016	.	.	.	.	.	.
2015	.	.	.	.	.	

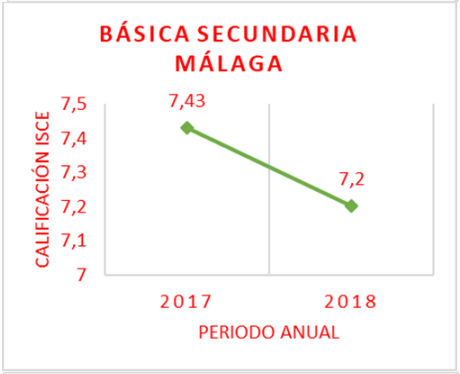
Básica - Secundaria

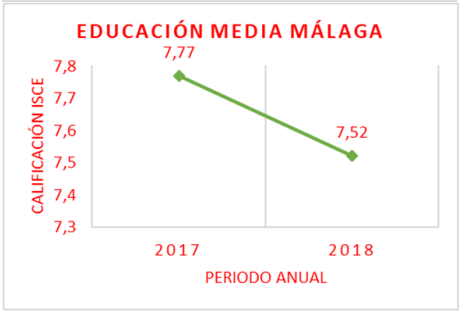
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.44	3.00	1.00	0.75	7.20	7.78
2017	2.72	3.00	0.93	0.78	7.43	.
2016	.	.	.	.	.	.
2015	.	.	.	.	.	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	2.52	3.00	2.00	7.52	8.08
2017	2.77	3.00	2.00	7.77	.
2016	.	.	.	.	.
2015	.	.	.	.	



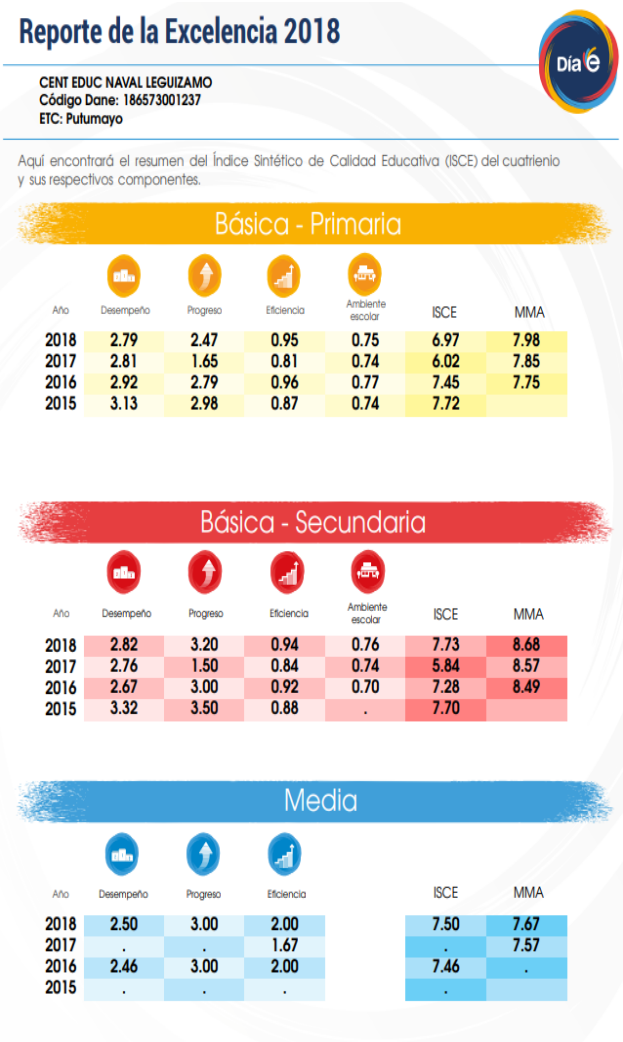




Se evidencia una curva con tendencia negativa, se espera que para finales del 2019 la curva para básica primaria, básica secundaria y media, se invierta hacia una tendencia positiva.

Disponible en internet: https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/276109005814.pdf

Colegio Naval de Puerto Leguízamo.



Reporte de la Excelencia 2018

CENT EDUC NAVAL LEGUIZAMO
Código Dane: 186573001237
ETC: Putumayo

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

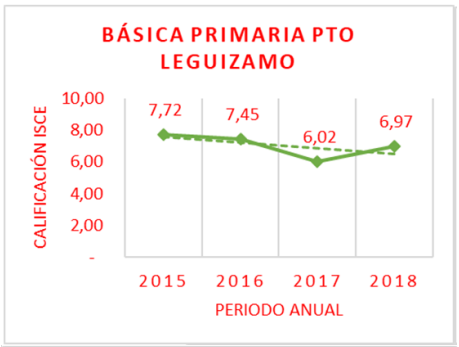
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.79	2.47	0.95	0.75	6.97	7.98
2017	2.81	1.65	0.81	0.74	6.02	7.85
2016	2.92	2.79	0.96	0.77	7.45	7.75
2015	3.13	2.98	0.87	0.74	7.72	

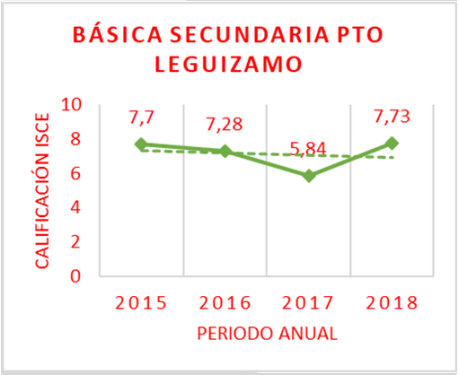
Básica - Secundaria

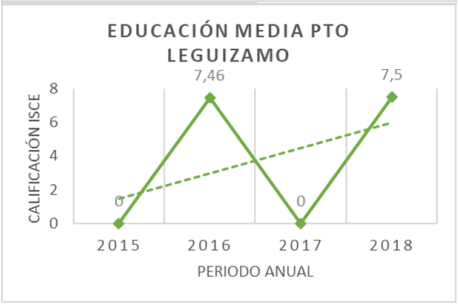
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.82	3.20	0.94	0.76	7.73	8.68
2017	2.76	1.50	0.84	0.74	5.84	8.57
2016	2.67	3.00	0.92	0.70	7.28	8.49
2015	3.32	3.50	0.88	.	7.70	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	2.50	3.00	2.00	7.50	7.67
2017	.	.	1.67	.	7.57
2016	2.46	3.00	2.00	7.46	.
2015	.	.	.	.	







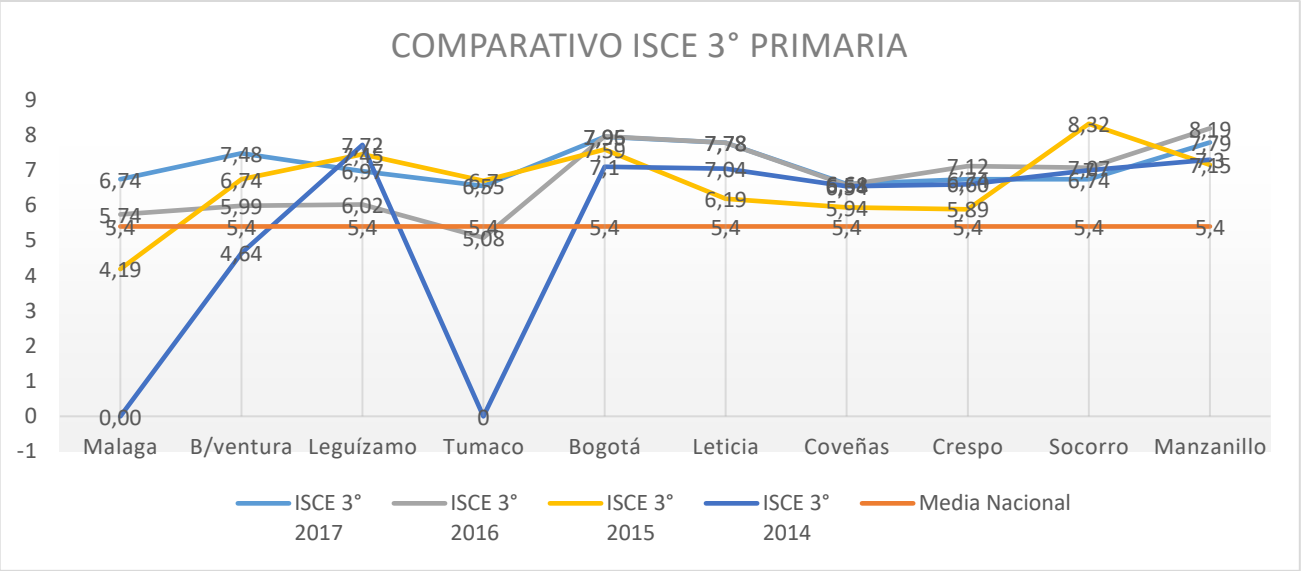
Se evidencia una curva con tendencia negativa en básica primaria y básica secundaria. Sin embargo, una curva con tendencia positiva en educación media.

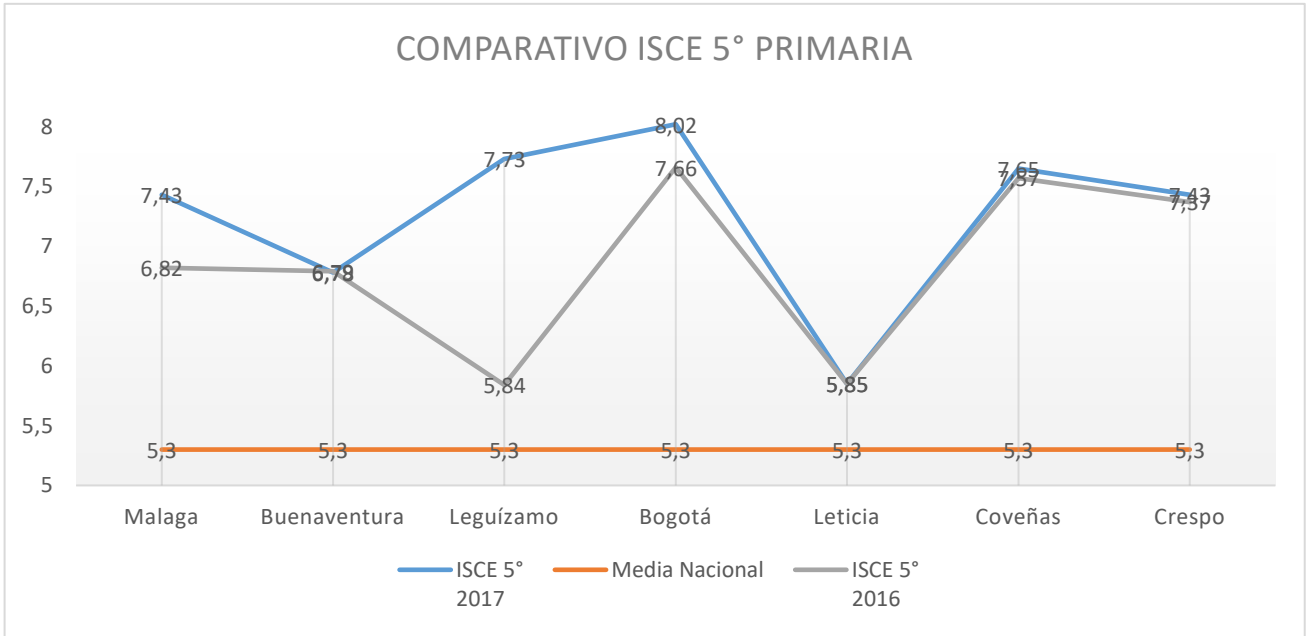
Disponible en internet: https://diae.mineducacion.gov.co/siempre_diae/documentos/2018/186573001237.pdf

El cabal cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el mejoramiento de procesos pedagógicos con miras a elevar el Índice Sintético de Calidad Educativa ISCE y la obtención de resultados representativos en las pruebas saber 11° del ICFES, orientan la ruta para que los Colegios Navales puedan fortalecerse como entidades educativas competitivas en el sector.

No obstante, se requiere: servicio docente, asesoría legal pedagógica, acompañamiento y seguimiento pedagógico y apoyo a la gestión académica, con el fin de sostener e incrementar la calidad de educación de los Colegios Navales.

Análisis comparativo ISCE para los grados 3°, 5° y 9° respecto a la Media Nacional.





Teniendo en cuenta los resultados ISCE e ICFES en los Colegios Navales en los últimos años, se determinó que para el año 2024 al 2026, los colegios Navales continuarán desarrollando actividades que permitan mejorar el servicio.

Así mismo, es importante precisar que debido a las obligaciones que conlleva el proceso educativo en los diferentes niveles, es necesario contar con personal de asesores y docentes en diferentes áreas establecidas en el plan de estudio, respecto de la Ley Nº. 115 de 1994 "Ley General de Educación", dando cumplimiento a los estándares y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de fortalecer y mejorar los procesos pedagógicos y formativos para poder brindar una educación con calidad en los Colegios Navales.

Para lograr el fortalecimiento y crecimiento pedagógico de los Colegios Navales, se requiere robustecer dos aspectos vitales que conformarían el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN, así:

SERVICIOS DOCENTE	Los Colegios Navales cuentan con Funcionarios de la Armada Nacional - Orientadores de Defensa que fungen como docentes en los Colegios, quienes cubren aproximadamente el 45% del total del personal docente requerido. Actualmente se tiene una necesidad de 116 profesionales entre docentes, pedagogos, psicopedagogos y excepcionalmente profesionales con experiencia en docencia, en diferentes áreas de conocimiento, con el fin de cumplir una asignación académica de hasta 30 horas promedio de clase semanal y demás actividades de tipo pedagógico como: dirección de grupo, proyectos de investigación u otras establecidas por el rector y coordinador académico de cada plantel. **Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo "A" Ítem 1 del presente estudio.**
COMPONENTE PEDAGÓGICO	Concebido como el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional PEI, basado en la aplicación del modelo pedagógico y la filosofía de los Colegios Navales a través de la actualización y unificación de los planes de estudio y elementos definitivos de las 18 Áreas de conocimiento definidas en el PEI, para los niveles de educación básica primaria (1º - 5º), educación básica secundaria (6º-9º) y educación media (10º-11º). **Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo "A" Ítem 2 del presente estudio.**

Adicional al cubrimiento de algunas de las necesidades vitales que poseen los Colegios Navales, la Armada Nacional, como Entidad del Estado, prevé coadyuvar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas mediante este contrato, específicamente el Objetivo No. 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD así:

Objetivo No. 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Disponible en internet: https://ods.gov.co/es/objetivos/educacion-de-calidad.

4.1 - Educación Básica y Media Gratuita: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

Disponible en internet: https://ods.gov.co/es/objetivos/educacion-de-calidad.

4.2 - Igual acceso a educación preescolar de calidad: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
Disponible en internet: https://ods.gov.co/es/objetivos/educacion-de-calidad.

4.5 - No Discriminación en la Educación: De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas.
Disponible en internet: https://ods.gov.co/es/objetivos/educacion-de-calidad.

4.7 - Educación para la Ciudadanía Global: De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles.
Disponible en internet: https://ods.gov.co/es/objetivos/educacion-de-calidad.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, lo anterior como quiera que es imprescindible contar con una entidad que tenga la infraestructura de soporte necesaria para brindar el Servicio Integral de Educación, en las mejores condiciones de calidad, economía y oportunidad, y que además cuente con las condiciones que garanticen el apoyo necesario para el acompañamiento y asesoría que requieren la Sección de Colegios y Colegios Navales de la Armada Nacional, a través de la ejecución de los cuatro componentes descritos anteriormente.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado por recurso 16 a la Entidad a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62823 de fecha 11 de mayo de 2023 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (40.000.000,00), y adicionalmente, mediante Asignación de Aprobación de Vigencias Futuras No. 5823, le fueron asignados DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.579.089.000,00); para un total de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.619.089.000,00), los cuales fueron distribuidos así:

VIGENCIA 2023: Para la vigencia 2023 fueron asignados recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62823 del 11 de mayo de 2023, por recurso 16 SSF, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000,00).**

VIGENCIAS FUTURAS:

Vigencia Futura 2024: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS**

CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.543.730.000).

Vigencia Futura 2025: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.134.415.000).**

Vigencia Futura 2026: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.900.944.000).**

Para un total de vigencias futuras correspondientes a la vigencia 2024, 2025 y 2026 por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.579.089.000,00).**

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo permiten satisfacer la necesidad en un 74.60%, así:

DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL	$16.915.812.023,20	$ 12.619.089.000,00	$ 4.296.723.023,20	74.60%

Asimismo, cabe resaltar que se tiene la necesidad de llevar el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL hasta el 30 de junio de 2026. Sin embargo, el presupuesto asignado no permite satisfacer mencionada necesidad, es por ello que se deja consignado en el presente estudio previo el déficit que arroja el análisis de mercado y que la necesidad ha sido ajustada en proporción al presupuesto, no sin mencionar que es imperativo cubrir el 100% del servicio educativo y para ello la Entidad destinará los recursos necesarios para satisfacer la necesidad.

Por lo anterior, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL solicita a la JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, adelantar un proceso de selección que permita contratar el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL, dado que se puede incurrir en perjuicios tales como el incumplimiento del plan curricular en los colegios navales y de esta forma perjudicar el aprendizaje de los estudiantes allí matriculados, vulnerar el derecho fundamental a la educación de los estudiantes matriculados, disminuir la calidad educativa en los colegios navales y desmejorar las condiciones de convivencia de los estudiantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios a contratar, se realizará en la Jefatura de Desarrollo Humano – Dirección de Bienestar Social, la Sección de Colegios Navales y en los planteles que pertenecen a la Armada Nacional, acuerdo Anexo "A" especificaciones técnicas del presente proceso**.**

Nombre del Plantel	Dirección y Ciudad
Sección de Colegios Navales	Cra. 27 #43-39. Barrio La Soledad, Bogotá D.C.
Colegio Naval Santafé de Bogotá	Calle 66 c No 66 - 15. Barrio J.J. Vargas Barrios Unidos Bogotá.
Colegio Naval de Tumaco	Km. 2 vía al Morro, Tumaco Nariño
Colegio Naval José Prudencio Padilla	Calle 9 # 3 – 44 B/tura, Valle del Cauca
Colegio Naval Bahía Málaga	Base Naval Bahía Málaga, B/tura Valle del Cauca
Colegio Naval de Crespo	Barrio Naval de Crespo Calle 72 Ave. 9ª, Cartagena Bolívar.
Colegio Naval del Socorro	Mz. A Lote 1, Calle 25, Cartagena Bolívar.
Colegio Naval de Manzanillo	Barrio El Bosque, Sector de Manzanillo Cartagena, Bolívar.
Colegio Naval de Leguízamo	Cra. 1 con Calle 2 Esquina, Puerto Leguízamo Putumayo.
Colegio Naval de Leticia	Carrera 10 No. 9-103 en el barrio Centro, Leticia Amazonas
Colegio Naval de Coveñas	Carretera Troncal Km 1 Vía Santa Cruz De Lorica, Coveñas Sucre.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE JUNIO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.1: FORMA DE EJECUCION: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los servicios hasta el 30 DE JUNIO DE 2026, previa solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal, el plazo máximo de ejecución contractual.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso de que la

necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO DE SERVICIOS.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el anexo "A" de especificaciones técnicas.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] SERVICIOS	86	10	17	00
	86	12	15	00
	86	12	16	00
	86	14	15	00

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
86101700	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86121500	Escuelas Elementales y Secundarias
86121600	Colegios Menores
86141500	Servicios de guía educativa

2.8 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "**SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL**", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.9 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI		SI			NO	SI	
	México	SI	SI		SI			NO	SI	
	Perú	SI	SI		SI			NO	SI	
Canadá		SI	SI		SI			NO	SI	
Chile		SI	SI		SI			NO	SI	
Corea		SI	SI		SI			NO	SI	
Costa Rica		SI	SI		SI			NO	SI	
Estados AELC		SI	SI		SI			NO	SI	
Estados Unidos		SI	SI		SI			NO	SI	
México		SI	SI		SI			NO	SI	
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI		SI			NO	SI	
	Guatemala	SI	SI		SI			NO	SI	
	Honduras	SI		NO	SI			NO		NO
Israel		SI	SI		SI			NO	SI	
Unión Europea		SI	SI		SI			NO	SI	
Comunidad Andina		SI	SI		SI			NO	SI	

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma (TOTAL), atendiendo a que los servicios educativos requeridos deberán ser integrales y ejecutados por un mismo contratista en aras de mantener el desarrollo uniforme en los procesos. Asimismo, tener un mayor control de la información y los reportes del contratista. En el caso de haber novedades con el servicio, se pueda resolver con la mayor prontitud con el fin de evitar traumas en la calidad de la educación que se busca dar a los estudiantes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA, conforme lo contemplado en los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 2, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Selección, Subsección 1, Licitación Pública, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. La modalidad de escogencia del contratista es la Licitación Pública, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proceso el cual asciende a DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.619.089.000,00).

El procedimiento de selección está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, es importante recordar que los pliegos de condiciones hacen parte integral del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para la interpretación e integración, puesto que en ellos se manifiesta la voluntad de la administración a la cual se someten los oferentes durante el proceso de selección del contratista.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o su equivalente, resulto ser la más ventajosa para la cantidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)".

Pues bien, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, consagra que:

"En la licitación pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representó la mejor relación costo - beneficio"

Los pliegos de condiciones establecer como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato, por lo anterior, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva a que está sometida la selección del contratista, se desarrollará mediante la sujeción de la escogencia del contratista conforme a la ley y a lo determinado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que se adelantara por parte de la Armada Nacional corresponde a una LICITACIÓN PÚBLICA, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

SECTOR SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACÍON.

Sistema Educativo Colombiano

El Sistema Educativo Colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y

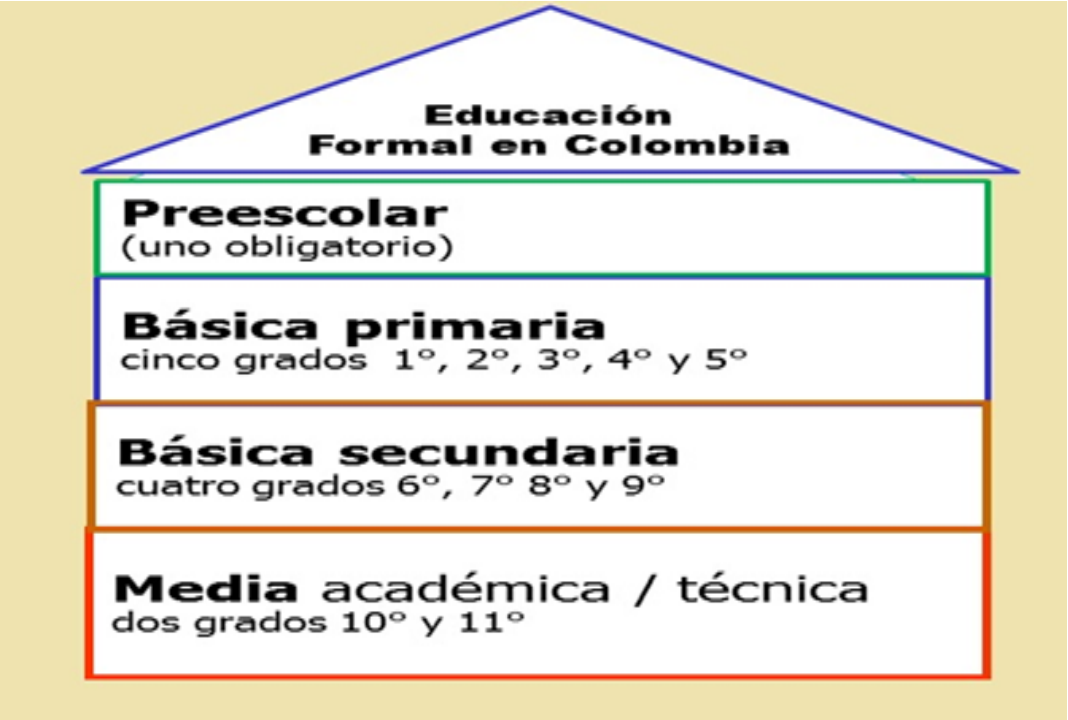
física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Los tres niveles de educación formal son: Preescolar, educación básica primaria y secundaria y educación media:

a) El preescolar, que comprenderá mínimo un grado obligatorio.

b) La educación básica, con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados

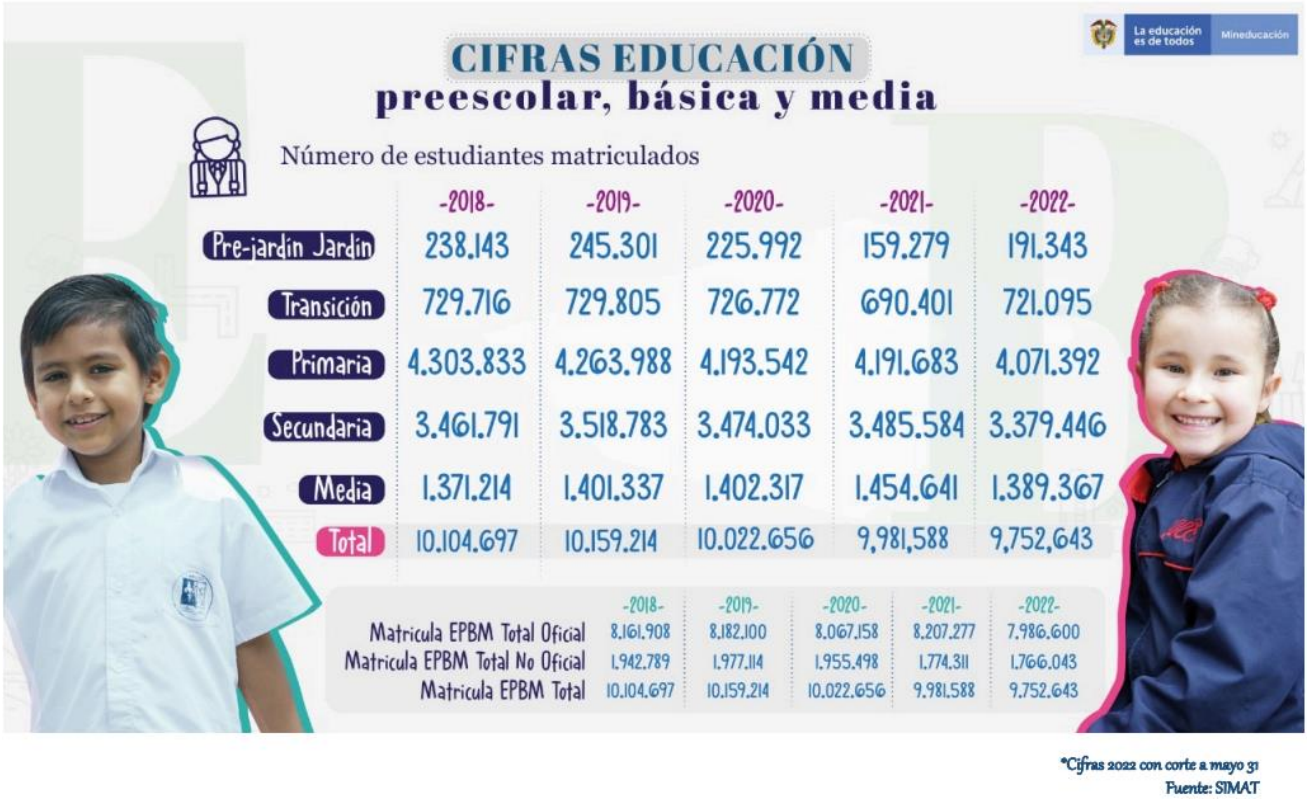
c) La educación media con una duración de dos grados.



En Colombia, los Colegios se clasifican en: **Colegios Oficiales**, **Colegios Privados** y **Colegios Oficiales de Régimen Especial**.

Los Colegios Oficiales, son aquellos cuya propiedad y gestión esta en manos del Estado a través de sus diferentes entes descentralizados. Los colegios privados, también llamados no Oficiales, son sometidos a controles y normas estatales pero son Instituciones Educativas con fines de lucro y los colegios de educación Oficial de Régimen especial son aquellos que pertenecen a entidades del estado como las Fuerzas Militares y la Policia Nacional. Todos estos colegios independientemente de su clasificación contemplan: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller) en los que se procura la formación de niños,

adolescentes y jóvenes para que adquieran las competencias necesarias para emprender en sus proyectos de vida tanto en **saber**, **saber ser** y el **saber hacer.**



https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-411409_recurso_02.pdf

Agentes que componen el sector:

Personas sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria e idoneidad en la dirección, administración y prestación del servicio educativo y/o que además puedan acreditar experiencia en la administración de Instituciones educativas oficiales. Estas personas pueden ser uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura.

Variables económicas que afectan al sector:

El Índice de Precio al Consumidor IPC general anual, el cual incide en el valor de los materiales y recursos educativos; el aumento del salario de los docentes establecido por el MEN, el cual afecta el costo del recurso humano docente; y, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual es la referencia para incrementar el costo de los servicios gubernamentales e impacta el salario del personal administrativo.

Cobro de Tarifas:

Para tener acceso a cada nivel del Sistema Educativo Colombiano, el Ministerio de Educación Nacional formula las orientaciones y reglamentaciones referentes a las tarifas y costos educativos, partiendo de unos regímenes de clasificación establecidos en la Ley 115 de 1994 el artículo 202.

Gastos de Funcionamiento:

Colegios Públicos	**Colegios Privados**	**Colegios de Educación Oficial de Regimen Especial**	**Colegios en Concesión**
Centros financiados y gestionados por completo por el Gobierno, dependientes del Ministerio de Educación.	Costea sus gastos con base en las cuotas e ingresos que recibe por parte de sus alumnos.	Costean sus gastos con base en lo recaudado por parte de sus alumnos recursos oficiales. Este recurso para funcionamiento, suministro de docentes y la administración de otros servicios educativos, depende de cada Fuerza. Existen algunas diferencias en cuanto a: músculo financiero y talento humano que tengan disponible en el ejercicio docente y/o administrativo de los Colegios, Liceos o Gimnasios.	El Estado es dueño de la planta física y permite a terceros el uso con ciertas garantías de la calidad de su educación y manejo.

Fuente: Calidad y costos en la educación en Colombia, mirada a colegios públicos, privados y en concesión.

"La experiencia de la concesión se inició con 23 colegios construidos y dotados por la administración de Bogotá, los cuales fueron entregados por esta en concesión a entidades privadas entre 1999 y 2002, previa licitación pública (Ministerio de Educación). Esto genera una disminución de cargas administrativas para el Estado y una disminución en sus gastos de operación, gracias a que en los colegios en concesión se trabaja con el sistema privado de administración, busca la eficiencia; mientras que, por su parte, en los colegios públicos muchas veces los gastos son gracias a procesos administrativos que no son 100% necesarios".

Dado el concepto anterior, de los autores en el documento "Calidad y costos en la educación en Colombia, mirada a colegios públicos, privados y en concesión" (Miguel Ángel García, Camilo Andrés Torres Campos David Zuluaga Gómez), tambien deducen tras un estudio que para el año 2014 el valor que tenía un estudiante en un colegio en concesión que estudia en un horario continuo (40 horas semanales) tenía un costo de $2.050.718 pesos, mientras que este mismo estudiante en un colegio del Distrito tenía un costo anual de $3.696.911.

Sin embargo, en el mismo documento de referencia anterior, se aclara, que el hecho de querer reducir los costos no indica que la calidad mejore y en el Sector de Educación, la calidad de la educación es la que realmente importa, pues además de impactar en el aprendizaje de los estudiantes, los posiciona en el ranking que mide los mejores colegios del país.

"Irónicamente en Colombia se está buscando una disminución de los costos de educación para el Estado, pero, de los 40 países que suministran información a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre cuánto invierten por niño-año en educación primaria y secundaria, Colombia ocupa el puesto 39. Para hacer una comparación, la OCDE, en su Panorama de la Educación 2014 sostiene que en Estados Unidos se gastaron 10.958 dólares año por estudiante en primaria y 12.731 en secundaria. En Colombia gastamos 1.094 y 1.164 dólares, respectivamente. (Pérez Martínez, 2014)."

En febrero del año 2017 en un articulo del peridico El Tiempo, en la sección de economía, el cual titula: "Un alumno en colegio oficial cuesta más que en privado", https://www.eltiempo.com/economia/sectores/costo-por-alumno-en-los-colegios-publicos-de-colombia-44367, se vuelve a deducir que:

"… Bien es sabido que la educación en el sector público ha sido cuestionada por su calidad. Por ello, no es comprensible que por cada estudiante en instituciones oficiales los recursos involucrados sean de 3'696.911 pesos, cifra superior a la que se da a un colegio privado concesionado ($ 2'050.718)." "…En los colegios públicos, tras el reglamento del 2015, que estableció la gratuidad desde transición hasta once, el gasto se ha incrementado." "…La inversión es alta, pese a ser menor que la de los países vecinos, pero los resultados no se corresponden con el esfuerzo monetario."

Por otra parte, hoy en dia es posible evidenciar en el ranking nacional dentro de 14.172 colegios, los mejores colegios del pais que informa la revista Especiales dinero en su sitio web: https://especiales.dinero.com/buscador-mejores-colegios-2019/index.html, en los primeros 100 colegios no hay ningun colegio público, el primer colegio público o no oficial, esta en la posición 126, la Institución Educativa Distrital Alexander Von Humbolot, de la ciudad de Barranquilla, el segundo colegio oficial se registra en la posición 129 es el Liceo Intego Bto, Universidad de Nariño, Sede Principal, en la ciudad de Pasto, Nariño. El tercer Colegio que no es privado y que aparece entre los primeros 200 mejores colegios del país, es el Colegio de Educación Oficial de Regimen Especial, Liceo del Ejército Patria Sector Norte B Liceo Colombia.

Disponible en internet: https://observatorioeducacion.org/sites/default/files/calidad_consecionados.pdf

Regulación Aplicable en el Sistema Educativo en Colombia:

- Ley 115 de febrero 8 de 199, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Decreto No. 1860 de 1994: Reglamentación de la Ley General de Educación.
- Decreto No. 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto No. 1290 de 2009: Decreto de Reglamentación de la Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los Niveles de Básica y Media.
- Resolución No. 06500 del 03 de agosto de 1994 del Ministerio de Educación Nacional: Colegios considerados de carácter Oficial de Régimen Especial. Y los faculta para efectuar el cobro de tarifas.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Contratistas en el mercado y experiencia

Con base en el conocimiento del sector de entidades que administran el servicio educativo, en Instituciones Educativas Oficiales, Colegios Privados y algunos Colegios oficiales de Régimen Especial, se encontraron en el mercado algunas entidades que han dirigido, administrado y prestan el servicio educativo en Colombia:

Alianza Educativa	**Fundación Alianza Educativa** es una organización sin ánimo de lucro que ha administrado hasta once colegios oficiales de Bogotá, con el apoyo de la Universidad de los Andes – El Colegio Los Nogales – El Colegio San Carlos – El Gimnasio La Montaña. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 20 años.
	Colegios que administra: Argelia, Jaime Garzón, La Giralda, Miravalle y Santiago de las Atalayas.

	Caja de Compensación Familiar CAFAM cuenta con 25.000 bachilleres graduados, ha mantenido la categoría A+ en sus dos bilingües colegios propios. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 19 años.
	Colegios que administra: Bellavista IED y Santa Lucía IED.
	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio cuenta con una red de instituciones educativas constituida por cuatro (4) colegios propios. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 20 años.
	Colegios que administra: Ciudadela, Chicalá, Maiporé y Norte.
	Fundación Don Bosco es una Institución liderada por la Familia Salesiana (Hijas de María Auxiliadora y Salesianos de Don Bosco), sin ánimo de lucro, al servicio de las clases populares. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 21 años.
	Colegios que administra: San José de Usme IED, La Estrellita IED, Chuniza Famaco IED, Bilbao IED, IE Compartir (Mosquera), IE La Paz (Mosquera)
	Fundación Gimnasio Moderno busca la promoción de la expansión de la cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, así como el desarrollo de actividades culturales, de beneficencia y asistencia a comunidades vulnerables. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 19 años.
	Colegios que administra: Gimnasio Sabio Caldas IED.
	Fundación Educativa La Salle es una Institución Lasallista que promueve y realiza investigación, promueve el desarrollo de proyectos educativos y formación con altos niveles de calidad. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 16 años.
	Colegios que administra: Juan Luis Londoño IED.
	Corporación Educativa Minuto de Dios es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro que hace parte de la Organización El Minuto de Dios. Se encarga de operar de forma centralizada el funcionamiento de establecimientos educativos que desde 1958. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 16 años.
	Colegios que administra: Colegio Minuto de Dios, Colegio Minuto de Dios Siglo XXI, Colegio Ateneo Juan Eudes, Colegio Cooperativo Minuto de Dios, IED Nueva Roma.
	Fundación Cavalier Lozano es una fundación de la empresa La Alquería que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa en Colegios Públicos de Cundinamarca.
	Colegios que administra: seis IE departamentales del municipio de Cajicá.
	Comunidad Hermanos Maristas de la Enseñanza es un instituto religioso de hermanos, dedicado a la educación de niños y jóvenes, especialmente de los más desatendidos. En Colombia hacen presencia en 12 ciudades. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 16 años.
	Colegios que administra: 11 Colegios propios.
	Centro de Asesorías Integrales es una institución para el trabajo y el desarrollo humano con resolución de aprobación 13-002 del 4 de enero de 2016 de la Secretaria de Educación de Bogotá con una experiencia de más de 30 años.
	Colegios que administra: 10 años de experiencia apoyando a los Liceos del Ejército y 4 años apoyando con los Colegios Navales.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	**Universidad Distrital Francisco José de Caldas** es un ente Universitario autónomo de carácter estatal de orden Distrital de Bogotá D.C. con personería jurídica, gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente. Actúa a través del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IDEXUD en el cual se tramitan todos los procesos contractuales.
Fundación Pensarte Trabajamos por el desarrollo humano	**Fundación Pensarte** es una organización sin ánimo de lucro (ONG) de reconocida idoneidad, con amplia experiencia en el sector público y privado, la cual tiene como objetivo fundamental el desarrollo de proyectos de inversión social que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
CESPA SIGLO XXI	**Fundación CESPA** es una entidad de Investigación, Capacitación, Asesoría y Consultorías en Educación. Desde hace 35 años hemos desarrollado programas de Asesoría y Consultoría Pedagógica. Tenemos 8 unidades básicas de servicios. Colegios que apoya: 10 Colegios Navales.
LOS LIBERTADORES 1982 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	**Fundación Universitaria Los Libertadores** Institución de Educación Superior con 40 años de experiencia en la formación de excelentes profesionales, ciudadanos y personas. Somos el lugar donde tus sueños y metas se hacen realidad.

En relación con los valores de los contratos que seran aportados para validar la experiencia dentro del presente proceso, se pudo evidenciar que en el mercado existen proveedores que han ejecutado diferentes contratos relacionados con el objeto que aquí se pretende contratar, en diferentes cuantias.

Teniendo en cuenta el proceso de licitación pública No. 0001-ARC-CBNL06-2023 mediante el cual se suscribio el contrato para satisfacer la necesidad que aquí se pretende suplir, se evidenció que los rangos de experiencia demostrados y respaldados en los respectivos RUP de siete (7) oferentes que allegaron sus propuestas para el proceso en mención, se encuentran dentro del rango de 4.559,58 hasta 68.977,03 SMMLV, con un promedio de 21.638,73 SMMLV, promedio que fue tenido en cuenta en la determinación de la experiencia del presente proceso.

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR:

Con el fin de evidenciar información de referencia para los indicadores financieros, se tomó como punto de partida el Sistema de Información SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades, https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ para empresas clasificadas dentro de la Sección P, División 85 del Código CIIU, donde se agrupan las entidades del sector educativo. Se tuvieron en cuenta, para efectos del presente estudio, 87 empresas clasificadas dentro de las siguientes categorías:

851	**Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria.**
8512	Educación preescolar.
8513	Educación básica primaria.
8521	Educación básica secundaria.
8522	Educación media académica.
853	**Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.**
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.

Las empresas clasificadas en las anteriores categorías, son:

RAZON SOCIAL	CIUDAD	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	GANANCIA / PERDIDA
COLEGIO MONTERROSALES SAS	BOGOTA D.C.	1.172.762,00	7.405.809,00	865.676,00	6.828.790,00	577.019,00	- 1.452.438,00
COLEGIO MONTEHELENA SAS	BOGOTA D.C.	771.803,00	8.940.633,00	628.322,00	4.630.701,00	4.309.932,00	233.888,00
COLEGIO CAMPESTRE HISPANO INGLES SAS	YOPAL-CASANARE	1.264.236,00	1.522.797,00	442.996,00	442.996,00	1.079.801,00	375.342,00
GIMNASIO BRITANICO SAS	CHIA-CUNDINAMARCA	7.699.422,00	10.191.075,00	9.808.621,00	10.566.549,00	- 375.474,00	465.302,00
SOCIEDAD DE INVERSIONES HML LTDA	BOGOTA D.C.	1.043.768,00	3.604.000,00	371.950,00	1.731.950,00	1.872.050,00	63.002,00
GLENN DOMAN ESCUELA PRECOZ	FLORIDABLANCA-SANTANDER	106.376,00	3.990.840,00	770.917,00	1.629.915,00	2.360.925,00	283.631,00
LICEO ARKADIA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	230.128,00	6.176.724,00	1.797,00	2.067.708,00	4.109.016,00	- 9.655,00
MONTESSORI SAS	BOGOTA D.C.	7.464.314,00	107.982.542,00	4.926.096,00	23.762.295,00	84.220.247,00	2.015.540,00
ENTIDAD EDUCATIVA COLEGIO GRAN BRETAÑA SAS	BOGOTA D.C.	11.631.196,00	14.798.862,00	8.477.463,00	9.352.425,00	5.446.437,00	2.020.979,00
COLOMBUS AMERICAN SCHOOL SAS	RIVERA-HUILA	719.567,00	13.637.396,00	996.354,00	5.162.239,00	8.475.157,00	1.034.643,00
FANDIÑO LIZARRAGA SAS	BOGOTA D.C.	2.679.573,00	3.506.626,00	2.204.571,00	2.716.707,00	789.919,00	509.513,00
INVERSIONES CELEFREY SAS	BOGOTA D.C.	9.280.867,00	28.174.817,00	1.670.710,00	4.651.251,00	23.523.566,00	819.943,00
COLEGIO CAMPOALEGRE S.A.S.	SOPO-CUNDINAMARCA	9.749.640,00	35.705.430,00	7.153.081,00	9.882.323,00	25.823.107,00	2.686.005,00
INVERSIONES PARROD SAS	VILLAVICENCIO-META	2.335.760,00	32.915.468,00	1.472.973,00	24.508.761,00	8.406.707,00	3.915.971,00
SISTEMAS EDUCATIVOS EMANUELL SA	CALI-VALLE	1.799.056,00	2.415.186,00	160.542,00	1.557.195,00	857.991,00	167.231,00
MURAMA EDUCATIONAL SAS	BOGOTA D.C.	12.146.387,00	13.024.638,00	2.605.488,00	8.061.099,00	4.963.539,00	137.209,00
CLAUSTRO MODERNO LTDA	BOGOTA D.C.	2.949.038,00	2.949.422,00	587.234,00	1.136.793,00	1.812.629,00	789.726,00
CRAYOLA Y LAPIZ S.A.S.	CHIA-CUNDINAMARCA	13.321.682,00	8.821.938,00	7.464.295,00	31.900.362,00	6.921.576,00	3.734.275,00
KNIGHTSBRIDGE SCHOOLS INTERNATIONAL BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.	2.442.409,00	25.488.297,00	1.715.714,00	22.266.130,00	3.222.167,00	- 1.167.180,00
COLEGIO BRITANICO DE BRITISH SCHOOL LTDA	CALI-VALLE	1.815.787,00	9.870.201,00	403.750,00	410.722,00	9.459.479,00	438.725,00
L CHICO C SAS	BOGOTA D.C.	1.843.581,00	1.988.132,00	483.097,00	483.097,00	1.505.035,00	- 119.854,00
SAN ANGELO SAS	BOGOTA D.C.	1.492.522,00	19.273.995,00	2.475.035,00	15.829.795,00	3.444.200,00	1.621.309,00
EDUCANDO LTDA	BOGOTA D.C.	736.561,00	4.791.300,00	1.415.469,00	1.915.216,00	2.876.084,00	92.207,00
LICEO BOSTON SAS	BOGOTA D.C.	1.148.395,00	27.887.409,00	6.442.914,00	8.171.834,00	19.715.575,00	1.239.473,00
VENEGAS Y PAVIA SAS	BOGOTA D.C.	225.685,00	2.053.340,00	107.542,00	1.422.732,00	630.608,00	78.652,00
COLEGIO LYNDON B JHONSON S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1.122.951,00	8.360.932,00	1.050.940,00	2.982.458,00	5.378.474,00	1.192.947,00

GIMNASIO SUPERIOR NUEVOS ANDES SAS	BOGOTA D.C.	247.164,00	4.005.003,00	1.366.663,00	2.848.195,00	1.156.808,00	384.801,00
CADECOE DE OOLOMBIA S.A.S	ENVIGADO-ANTIOQUIA	172.078,00	2.334.720,00	806.897,00	2.189.753,00	144.967,00	294.298,00
KSI KIDS EDUCACION PREESCOLAR SAS	BOGOTA D.C.	863.461,00	1.008.370,00	991.278,00	991.278,00	17.092,00	- 98.404,00
SERFIN EDUCATIVO S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	6.216.057,00	27.736.136,00	4.705.553,00	7.939.920,00	19.796.216,00	3.263.638,00
SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA SA	BOGOTA D.C.	5.582.838,00	15.515.348,00	5.843.839,00	9.837.673,00	5.677.675,00	5.020.843,00
ARTURO SEBÁ RODRÍGUEZ Y COMPAÑÍA SAS	SINCELEJO-SUCRE	3.472.892,00	7.134.872,00	1.597.413,00	1.597.413,00	5.537.459,00	929.795,00
SARGO LTDA	BOGOTA D.C.	3.263.415,00	12.600.384,00	881.268,00	4.675.481,00	7.924.903,00	161.607,00
ORGANIZACIÓN EDUCATIVA ARENAS GONZALEZ SAS	BOGOTA D.C.	4.745.786,00	12.034.989,00	3.314.319,00	10.961.210,00	1.073.779,00	692.121,00
INVERSORA RETOS SAS	BOGOTA D.C.	270.850,00	10.657.453,00	225.698,00	2.351.578,00	8.305.875,00	244.315,00
CARTAGENA INTERNACIONAL SCHOOL Y CIA LTDA	CARTAGENA-BOLIVAR	9.068.706,00	12.695.419,00	9.412.533,00	10.912.533,00	1.782.886,00	758.408,00
VUELTACANELA SAS	BOGOTA D.C.	397.684,00	2.349.515,00	373.504,00	580.669,00	1.768.846,00	32.019,00
PROMOTORA IDEALES S.A.S.	MONTERIA-CORDOBA	2.133.522,00	8.934.218,00	1.833.589,00	2.841.351,00	6.092.867,00	149.000,00
INVERSIONES OEDING LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4.485.031,00	40.018.957,00	3.385.664,00	3.385.664,00	36.633.293,00	3.781.542,00
GIMNASIO LOS OCOBOS SAS	VILLAVICENCIO-META	367.864,00	2.015.030,00	1.279.306,00	1.721.603,00	293.427,00	130.683,00
HOPES & DREAMS KINDERGARTEN SAS	BOGOTA D.C.	1.496.664,00	5.222.331,00	843.096,00	3.955.304,00	1.267.027,00	593.499,00
MALSAR LTDA	BOGOTA D.C.	552.756,00	16.372.676,00	1.408.311,00	2.495.381,00	13.877.295,00	78.595,00
COLEGIO GIMNASIO VERMONT SA	BOGOTA D.C.	17.463.574,00	42.279.325,00	24.114.627,00	31.065.775,00	11.213.550,00	7.720.405,00
SEMILLEROS PARA EL FUTURO LTDA	FUNZA-CUNDINAMARCA	256.344,00	4.217.429,00	1.535.715,00	1.535.715,00	2.681.714,00	681.398,00
TALENTO PREESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA LTDA	BOGOTA D.C.	1.488.296,00	1.488.296,00	44.665,00	44.665,00	1.443.631,00	856.648,00
JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUENTE S.AS	BOGOTA D.C.	1.554.134,00	4.425.897,00	938.699,00	1.320.216,00	3.105.681,00	572.837,00
ADMINISTRACIONES YOYJO S EN C	BOGOTA D.C.	942.131,00	3.387.928,00	1.725.456,00	2.219.166,00	1.168.762,00	345.750,00
GRUPO EMPRESARIAL	BOGOTA D.C.	603.594,00	3.345.364,00	87.930,00	2.020.183,00	1.325.181,00	174.282,00
COLEGIO REYES CATOLICOS LIMITADA	CALI-VALLE	6.598.884,00	18.127.381,00	361.221,00	3.314.986,00	14.812.395,00	288.820,00
TILATA SAS	LA-CALERA-CUNDINAMARCA	2.928.175,00	15.891.260,00	2.674.637,00	8.931.869,00	6.959.391,00	2.128.407,00
NAMASTE RAMIREZ & CIA S EN C	CAJICA-CUNDINAMARCA	10.059.320,00	14.317.887,00	3.871.379,00	3.871.379,00	10.446.508,00	3.112.885,00
INVERSIONES GIMSABERQA SAS	VALLEDUPAR-CESAR	693.706,00	2.126.478,00	888.610,00	1.188.552,00	937.926,00	122.830,00

COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL S.A.S	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	11.519.684,00	56.997.379,00	3.939.394,00	10.868.858,00	46.128.521,00	8.207.949,00
SOCIEDAD EDUCATIVA NGS SAS	VILLAVICENCIO-META	4.083.614,00	16.612.259,00	3.640.607,00	4.026.290,00	12.585.969,00	1.090.127,00
UNIDAD PEDAGOGICA LTDA	BOGOTA D.C.	710.323,00	7.599.248,00	1.964.107,00	3.306.779,00	4.292.469,00	121.982,00
PROYECTARTE LTDA	FLORIDABLANCA-SANTANDER	799.698,00	5.629.640,00	1.391.753,00	2.471.566,00	3.158.074,00	344.998,00
SOCIEDAD CREATIVA BOYACA SA	NOBSA-BOYACA	1.515.283,00	9.923.787,00	1.894.086,00	3.226.831,00	6.696.956,00	1.889.318,00
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO SATELITE SAS	SOACHA-CUNDINAMARCA	115.205,00	1.867.264,00	35.944,00	1.491.896,00	375.368,00	52.019,00
CASTRO Y RINCON SAS	BOGOTA D.C.	5.059.738,00	20.255.347,00	1.761.746,00	5.418.676,00	14.836.671,00	484.677,00
HOLDING PEDAGOGICO SAS	CALI-VALLE	1.196.014,00	15.258.933,00	2.952.912,00	5.547.470,00	9.711.463,00	924.239,00
COLEGIO HISPANOAMERICANO CONDE ANSUREZ SAS	BOGOTA D.C.	616.930,00	38.244.464,00	3.645.985,00	8.530.599,00	29.713.865,00	464.832,00
COLEGIO BILINGUE OXFORD S EN C EN REORGANIZACION	VILLAVICENCIO-META	349.577,00	7.368.530,00	211.595,00	2.453.482,00	4.915.048,00	30.475,00
LICEO DE COLOMBIA CORREA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	4.482.976,00	24.047.534,00	7.831.146,00	14.748.602,00	9.298.932,00	3.309.411,00
GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR	850.266,00	16.535.240,00	783.161,00	5.370.288,00	11.164.952,00	968.013,00
COLEGIO ROCHESTER SAS	CHIA-CUNDINAMARCA	5.721.857,00	44.956.229,00	12.151.653,00	29.772.389,00	15.183.840,00	3.241.686,00
KIDS COUNTRY HOUSE SAS	BOGOTA D.C.	757.749,00	1.450.404,00	509.703,00	700.280,00	750.124,00	223.649,00
Colegio Bilingue Richmond Ltda	BOGOTA D.C.	1.612.322,00	17.361.420,00	3.298.277,00	12.087.656,00	5.273.764,00	1.584.776,00
INVERSIONES POMBO SAS	BOGOTA D.C.	3.271.439,00	6.794.304,00	3.582.169,00	4.759.164,00	2.035.140,00	1.260.574,00
EDUCAR LTDA	MONTERIA-CORDOBA	839.931,00	8.092.079,00	1.183.830,00	2.846.719,00	5.245.360,00	312.348,00
CAS COLOMBO AMERICAN SCHOOL SAS	BOGOTA D.C.	2.629.470,00	26.714.058,00	4.480.146,00	14.572.460,00	12.141.598,00	1.323.500,00
International Berckley School SAS	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	1.468.980,00	11.363.494,00	4.184.963,00	10.885.500,00	477.994,00	689.785,00
SOCIEDAD EDUCATIVA HORIZONTES LTDA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2.047.898,00	7.736.342,00	1.950.347,00	2.588.554,00	5.147.788,00	1.243.383,00
SOCIEDAD EDUCATIVA SAN FERNANDO LTDA	BOGOTA D.C.	384.481,00	11.369.321,00	583.394,00	2.307.359,00	9.061.962,00	213.178,00
GIMNASIO SANTAMARIA DEL ALCAZAR CIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	629.353,00	5.001.111,00	782.855,00	1.259.167,00	3.741.944,00	233.733,00
HARTFORD INTERNATIONAL SCHOOL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1.430.682,00	6.249.329,00	725.861,00	5.375.938,00	873.391,00	731.307,00
LICEO TALLER SAN MIGUEL SAS	PEREIRA-RISARALDA	461.292,00	5.666.551,00	2.266.819,00	3.750.824,00	1.915.727,00	823.226,00
INVERSIONES SANTA FE A.P.T. S.A.S	VALLEDUPAR-CESAR	541.127,00	9.761.566,00	378.643,00	1.099.948,00	8.661.618,00	148.858,00

INVERBAC S.A.	BOGOTA D.C.	26.514.008,00	32.414.053,00	12.449.030,00	20.670.415,00	11.743.638,00	2.612.961,00
LICEO JUAN RAMON JIMENEZ SAS	BOGOTA D.C.	732.056,00	15.440.082,00	1.726.780,00	5.350.438,00	10.089.644,00	456.413,00
INVERSIONES EDUCATIVAS RG LTDA	BOGOTA D.C.	286.745,00	3.712.917,00	335.120,00	335.120,00	3.377.797,00	- 31.956,00
GIMNASIO ACADEMICO REGIONAL DE SUBA SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	1.162.226,00	5.797.610,00	2.590.306,00	2.590.306,00	3.207.304,00	224.268,00
SUMMERHILLSCHOOL SAS	COTA-CUNDINAMARCA	44.934.408,00	63.587.540,00	43.955.813,00	48.931.949,00	14.655.591,00	11.143.675,00
CALDERON RUIZ SAS	BOGOTA D.C.	237.101,00	2.020.821,00	477.486,00	632.640,00	1.388.181,00	108.058,00
GEORGE NOBLE SCHOOL SAS	MONTERIA-CORDOBA	2.298.480,00	19.756.634,00	448.743,00	11.344.277,00	8.412.357,00	1.635.872,00
INTERASESORES ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS SA	BOGOTA D.C.	12.364.693,00	112.227.837,00	5.893.725,00	6.500.235,00	105.727.602,00	220.892,00
EDUCARE SA	LA-CALERA-CUNDINAMARCA	5.965.117,00	11.953.125,00	2.853.025,00	9.576.183,00	2.376.942,00	1.451.909,00
SAET LTDA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1.070.933,00	15.221.051,00	128.641,00	2.468.221,00	12.752.830,00	107.565,00

Información financiera del sector (corte 31 de Diciembre de 2022):

DESCRIPCIÓN	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Promedio información financiera del sector (87 empresas)	3,71	47%	14%	15%	8%

Observaciones: Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente), nivel de endeudamiento (Pasivo total/Activo total), razón de cobertura de interés (Utilidad operacional /Gastos de intereses), Rentabilidad del patrimonio ROE (Utilidad operacional/Patrimonio) y Rentabilidad del activo – ROA (Utilidad operacional/Activo total).

Disponible en internet: https://www.gerencie.com/clasificacion-de-los-metodos-de-analisis-financiero.html.
Disponible en internet: https://www.slideshare.net/Solfin/tablas-formulas-y-conceptos-financieros.
Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%25C3%25B3mica.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Esta sección tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudios, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o el servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para efecto, se realizó una búsqueda del Sistema de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales descentralizadas, que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación del mercado. Se encontró que algunas entidades territoriales certificadas, celebraron contratos de concesión educativa y otras modalidades de contratación, como la contratación directa en algunos casos para los planteles oficiales de régimen especial alguno con diferentes cuantías.

Para el año 2023 del Presupuesto General de la Nación (PGN) se estableció el monto de 405,6 billones del cual fue asignado para el sector educación 54,8 billones; en comparación con el presupuesto del 2022 destinó 350,4

billones a funcionamiento, de los cuales 49 billones fueron destinados al sector educación, con un incremento en este sector, de 11,8% con respecto al año inmediatamente anterior.

Disponible en internet: https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/100-dias-de-Cambio/Hitos/412998:Adicion-de-1-3-billones-de-pesos-al-presupuesto-de-2023#:~:text=El%20Presupuesto%20para%20Educaci%C3%B3n%20ser%C3%A1,educaci%C3%B3n%20de%20calidad%20para%20todos.



Disponible en internet: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-411409_recurso_02.pdf

Disponible en internet: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-411409_recurso_02.pdf



Fuente: Información: MEN, SIMAT.
OCDE (2018). OCDE Revisión de Recursos Escolares recuperado. Disponible en internet: https://www.oecd.org/education/school/OECD-Reviews-School-Resources-Summary-Colombia-Spanish.pdf

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

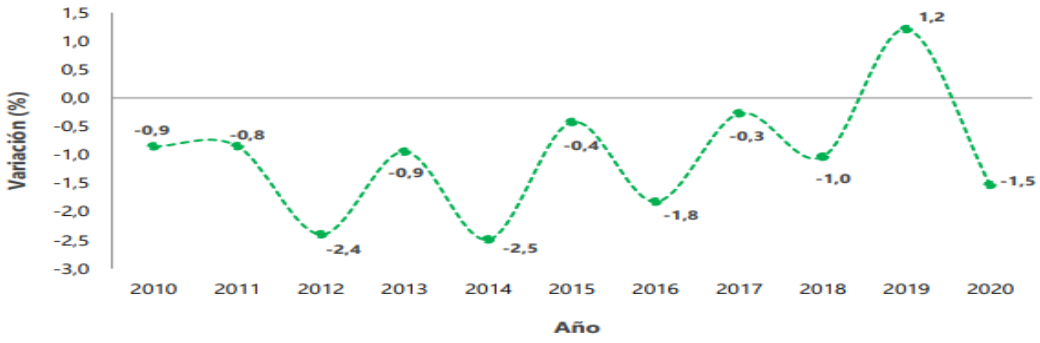
Bogotá
11 de junio de 2021

Boletín Técnico
Educación Formal (EDUC)
2020

Educación Formal (EDUC)

Año 2020

Gráfico 1. Variación porcentual anual de matriculados
Total nacional
2010 - 2020



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Educación Formal (EDUC)
2020

1. MATRÍCULA

Para el año 2020, la matrícula nacional fue de 9.882.843 alumnos, inferior en 1,5% respecto a la matrícula de 2019 (153.597 alumnos menos).

1.1 Matrícula según sector y zona

En el sector oficial la matrícula total fue de 8.018.501[1] y para el sector no oficial de 1.864.342, con una participación de 81,1% y 18,9%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, el 97,0% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,0% a sedes educativas de carácter privado (por contratación). (Anexo 1.3).

Gráfico 2. Distribución porcentual de alumnos matriculados por sector
Total nacional
2020

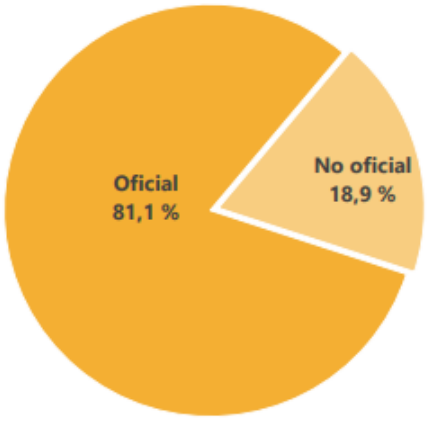
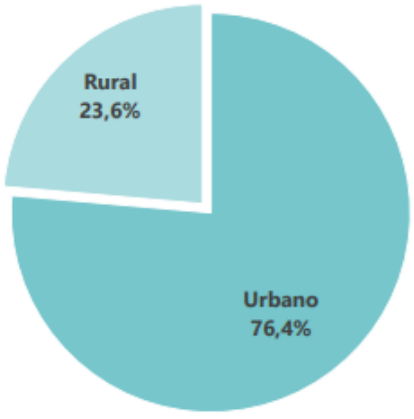


Gráfico 3. Distribución porcentual de alumnos matriculados por zona
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Del total de matriculados en 2020, 7.548.685 (76,4%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.334.158 (23,6%) en sedes educativas de la zona rural. (Anexo 1.3).

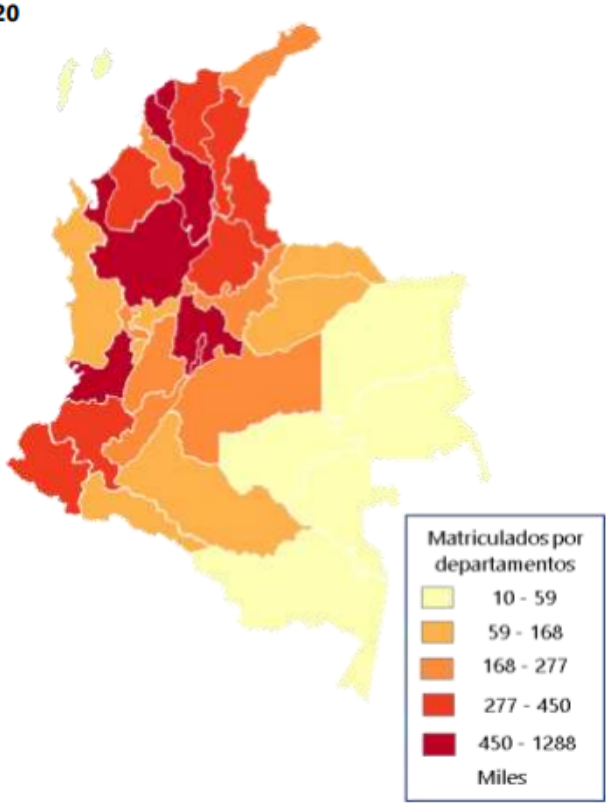
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Educación Formal (EDUC)
2020

1.2 Matrícula según departamentos

Para 2020, los diez departamentos de mayor registro totalizó el 66,0% de la matrícula; de estos, los de mayor participación fueron Bogotá D.C. (13,0%) y Antioquia (12,5%). Sin embargo, se registró bajas en Cauca (-6,3%) y Choco (-6,2%). Mientras, el mayor aumento en matrículas fue para el departamento de Vichada, en 7,7%. (Anexo 1.3).

Mapa 1. Alumnos matriculados por departamentos
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Tabla 1. Variación porcentual de alumnos matriculados por departamento
2020/2019

Departamento	Variación (%)
Nacional	**-1,5**
Vichada	7,7
Guainía	5,7
Vaupés	3,3
La Guajira	2,6
Arauca	1,7
Nariño	-3,4
Boyacá	-3,8
Norte de Santander	-4,7
Chocó	-6,2
Cauca	-6,3
Resto de departamentos	-1,2

Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

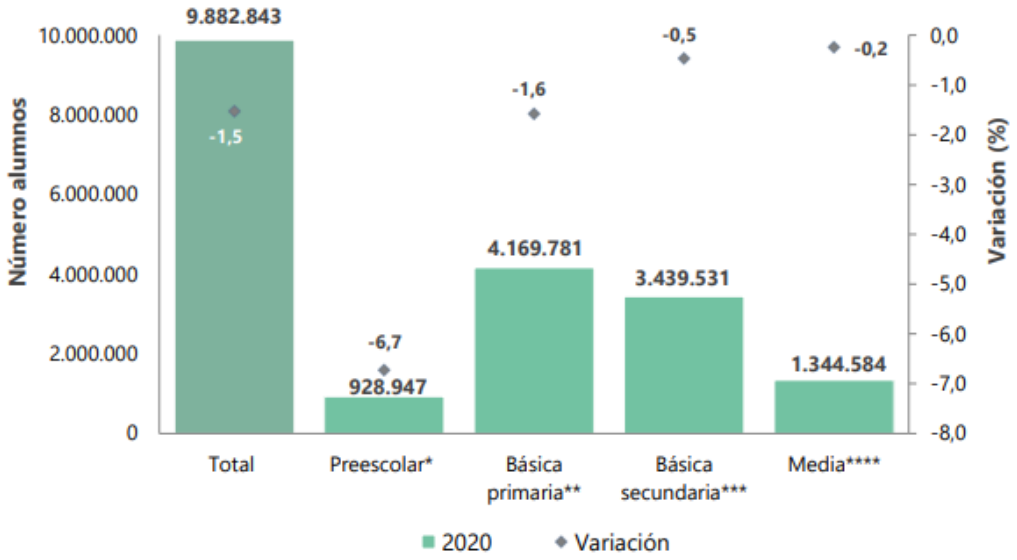
Boletín Técnico
Educación Formal (EDUC)
2020

1.3 Matrícula por niveles educativos

El nivel educativo que registró durante el año 2020 la mayor cantidad de alumnos matriculados fue básica primaria con el 42,2% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 34,8%.

Frente al año 2019, todos los niveles educativos registraron decrecimiento. El nivel de preescolar presentó la mayor baja en matrículas, con una variación de -6,7%, seguido del nivel de básica primaria con el -1,6%.

Gráfico 4. Número de matriculados y variación porcentual, por nivel educativo
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC).
* Incluye educación tradicional + modelos educativos flexibles
** Incluye educación tradicional + C1 (CLEI) + C2 (CLEI) + modelos educativos flexibles
*** Incluye educación tradicional + C3 (CLEI) + C4 (CLEI) + modelos educativos flexibles
**** Incluye educación tradicional +C5 (CLEI) + C6 (CLEI) + modelos educativos flexibles

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Educación Formal (EDUC)
2020

2. DOCENTES

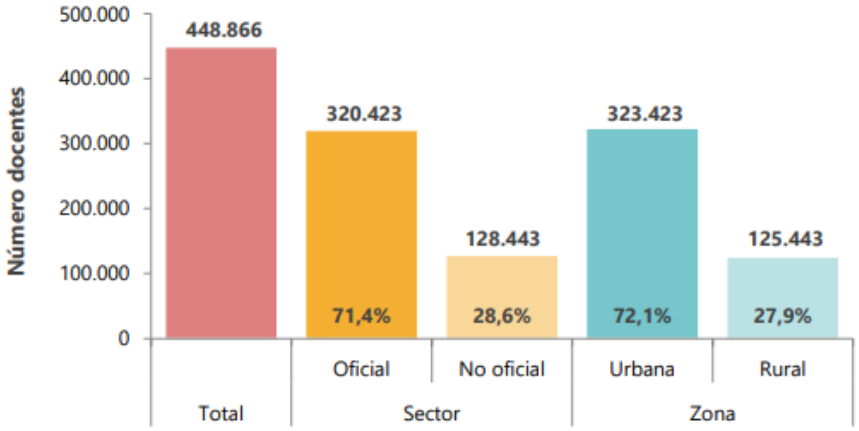
Para 2020, el total de docentes[7] fue de 484.304, de los cuales de acuerdo con la principal actividad realizada; el 90,1% son docentes con actividades pedagógicas en aula, el 8,2% son directivos docentes, y el restante 1,7% lo componen docentes con actividades de apoyo en aula y en labores administrativas. (Anexo 2.3).

2.1 Docentes con asignación académica según sector y zona

Del total de docentes, 448.866 se encuentran con asignación académica. Según sector, 320.423 (71,4%) prestaron sus servicios en el sector oficial y 128.443 (28,6%) en el sector no oficial.

Así mismo, se registraron 323.423 (72,1%) docentes que prestaron sus servicios en sedes educativas en la zona urbana y 125.443 (27,9%) docentes en sedes educativas en zona rural. (Anexo 2.1).

Gráfico 13. Número y distribución porcentual de docentes con asignación académica según sector y zona
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

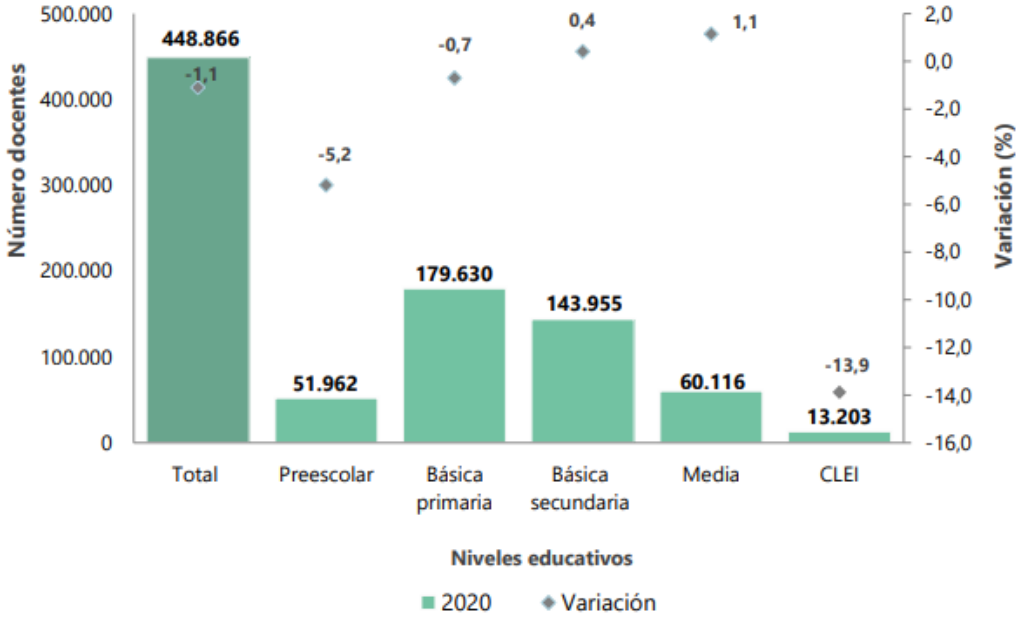
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Educación Formal (EDUC)
2020

2.2 Docentes con asignación académica por nivel educativo

Para 2020, solo los niveles educativos en básica secundaria y media registraron aumento en el número de docentes con asignación académica, en 0,4% y 1,1% respectivamente. Mientras, los restantes niveles decrecieron respecto a 2019, CLEI fue el de mayor baja de docentes, en -13,9%. (Anexo 2.1)

Gráfico 14. Número y variación porcentual de docentes con asignación académica, por niveles educativos
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

3.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Jefatura de Desarrollo Humano y Familia-Dirección de Bienestar Social ha suplido la necesidad del objeto a contratar, mediante la suscripción y ejecución de los siguientes contratos/convenios, celebrado por la Jefatura de Desarrollo Humano y Familia, mediante el cual se ha garantizado la prestación del servicio educativo en los Colegios Navales de la Armada Nacional así:

AÑO	CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ENTIDAD	VALOR
2017	CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO Nº 001.JEDHU17	FUNDACIÓN CESPA	$ 2.466.077.789
2018	CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO Nº 001.JEDHU17 - OTRO SI Nº1	FUNDACIÓN CESPA	$ 3.195.709.373
2019	CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO Nº 001.JEDHU17- OTRO SI Nº2	FUNDACIÓN CESPA	$ 3.619.522.829
2020	CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO Nº 001.JEDHU17- OTRO SI Nº3	FUNDACIÓN CESPA	$ 3.343.174.919
2020-2023	CONTRATO N° 0210-ARC-CBN6-2020 SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	$ 8.674.343.297,38
2023	CONTRATO No. 0027-ARC-CBNL06-2023 SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL	FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR ALBERTO MERANI	$ 2.968.625.290,80

3.2.2. PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con el estudio de sector realizado se evidencia que algunas de las personas jurídicas que pueden suministrar el servicios son las relacionadas a continuación:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI	Calle 73 No 20 b- 15 Bogotá, D.C. Colombia.	3132351289
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Calle 71 A # 29 – 23 Oficinas 201 – 301 Bogotá D.C. – Colombia	www.albertomerani.org
FUNDACIÓN CESPA	Carrera. 13 # 66 - 47 of. 403 Bogotá D.C.	Tel.: 2358556 - 316 5291102
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	Carrera 16 N° 63 A – 68 Bogotá, D.C. Colombia.	3162911909 - 2544750

La Dirección de Bienestar Social, realizó una estimación del precio global a partir del promedio obtenido en razón a los precios cotizados, los impuestos y demás erogaciones que puedan relacionarse con el objeto a contratar, por las empresas FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI, FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES y la FUNDACIÓN CESPA, resultados relacionados en el anexo “C” del presente estudio previo.

3.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: Para el planteamiento del presupuesto destinado a la contratación que se pretende realizar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

COSTO PROMEDIO SERVICIO DOCENTE: Se toma como valores históricos los establecidos en el **Decreto 0887 de 02 de junio del año 2023 Art 3.** "Régimen salarial para los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado", que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979", en el cual el Gobierno nacional, estipula las asignaciones salariales básica por las diferentes categorías del personal docente, adicionalmente a la estimación de las obligaciones prestaciones para cada caso así:

DISCRIMINADO DE NOMINA - DOCENTES			
CONCEPTO		**CATEGORIA 4 (TC)**	**CATEGORIA 7 (TC)**
Tiempo de Labor (Meses)		**10**	**10**
Cantidad de Docentes		**15**	**102**
SALARIO BASICO		$ 1.959.507,00	$ 2.465.974,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 140.606,00	
Salud	8,50%	$ 166.558,10	$ 209.607,79
Pensión	12,00%	$ 235.140,84	$ 295.916,88
Riesgos Laborales (ARL)	1,04%	$ 20.457,25	$ 25.744,77
Caja de Compensación	4,00%	$ 78.380,28	$ 98.638,96
SENA - ICBF	5,00%	$ 97.975,35	$ 123.298,70
Prima de Servicio	8,33%	$ 163.227	$ 205.415,63
Cesantías	8,33%	$ 163.227	$ 205.415,63
Intereses a las Cesantías	1,00%	$ 21.001,13	$ 24.659,74
Vacaciones	4,17%	$ 81.711,44	$ 102.831,12
Dotaciones	N/A	$ 50.000,00	$ -
Subtotal Nómina……		***$ 3.176.385***	***$ 3.757.503,22***
Total……		***$ 476.457.779***	***$ 3.832.653.287,22***
		$ 4.309'111.067	

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos

energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

c. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El Departamento Administrativo y Financiero de la JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Para satisfacer la totalidad de la necesidad, de conformidad con el estudio de mercado se requiere presupuesto para CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con el análisis de precios, por valor de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($16.915.812.023,20), sin embargo, con la asignación presupuestal asignada por **DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.619.089.000,00)**, solo permite la satisfacción de la necesidad en un 74.60%, quedando un remanente del 25.40%.

3.4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.619.089.000,00)** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
SERVICIOS DE EDUCACIÓN - A-02-02-02-009-002	DIBES	$12.619.089.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 12.619.089.000,00**

VIGENCIA 2023: Para la vigencia 2023 fueron asignados recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62823 del 11 de mayo de 2023, por recurso 16 SSF, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000).**

VIGENCIAS FUTURAS:

Vigencia Futura 2024: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.543.730.000).**

Vigencia Futura 2025: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.134.415.000).**

Vigencia Futura 2026: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.900.944.000).**

Para un total de vigencias futuras correspondientes a la vigencia 2024, 2025 y 2026 por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.579.089.000,00).**

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62823 del 11 de mayo de 2023 y la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 del 11 de abril de 2023.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Intern a	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
26023	A	02	02	02	009	16	SSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	$ 40.000.000,00	DIBES
5823	A	02	02	02	009	16	SSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	$ 4.543.730.000,00	DIBES
5823	A	02	02	02	009	16	SSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	$ 5.134.415.000,00	DIBES
5823	A	02	02	02	009	16	SSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	$ 2.900.944.000,00	DIBES
TOTAL PRESUPUESTO 2023									**$ 12.619.089.000,00**	

5. FORMA DE PAGO:

La Jefatura de Operaciones Logísticas, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

La distribución presupuestal para cada vigencia queda de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2023	$ 40.000.000,00
2024	$ 4.543.730.000,00
2025	$ 5.134.415.000,00
2026	$ 2.900.944.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.619.089.000,00**

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No. 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000;Contrato No. xxxxx CBN6-2022;centralizada@armada.mil.co#$

Código Unidad | PCI | Numero del Contrato | Correo electrónico de Recepción | Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

- Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
- El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
- Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No. xxxx CBN6-2022;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **Jefatura de Operaciones Logísticas** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		
VERIFICACIÓN FINANCIERA		
VERIFICACIÓN TÉCNICA		
FACTORES DE PONDERACIÓN		
Ponderación Económica	MENOR PRECIO	70 puntos
Ponderación Técnica	Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas para el rendimiento y aprovechamiento de los recursos asignados.	30 Puntos
Protección a la Industria Nacional		15% Sobre el total de los puntos
DECRETO 392/18 (Personal con discapacidad)		1% Sobre el total de los puntos
Emprendimiento y Empresas de Mujeres		0.25% Sobre el total de los puntos
TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA		**100 PUNTOS**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (…)

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Jefatura de Operaciones Logísticas, el Comité Evaluador Jurídico emitirá

el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

4.1.2 PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo

estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante,

se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

4.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

4.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la

Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.".

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES RENOVADO 2023 Y EN FIRME: Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

- Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce

la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

  - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
  - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
  - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.6 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública),en tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, asimismo el oferente deberá adjuntar con la certificación las respectivas planillas de pago de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a le fecha de cierre del presente proceso.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla del último mes, anterior a la fecha de cierre del presente proceso
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

4.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, el oferente deberá adjuntarla en su oferta, igualmente la Entidad consultará en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019.

4.1.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: Los oferentes deberán allegar certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, información que será corroborada en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá ser expedido dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4.1.11 Registro Único de Proponentes; a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones y firmeza.

4.1.12 Garantía de Seriedad de la oferta. El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS,** con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del valor del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… **a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada**

la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo P o Q según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo "F**".

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del

Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada**.**

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Jefatura de Operaciones Logísticas en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original)
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

4.1.13 CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (httpps://redam.gov.co).

4.1.14 Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la Jefatura de Operaciones Logísticas.

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
d) Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_conculta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Jefatura de Operaciones Logísticas, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo “A” del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar anexo A de especificaciones técnicas.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente al menos uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar un mínimo 10.878,52 SMMLV o una suma superior.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] SERVICIOS	86	10	17	00
	86	12	15	00
	86	12	16	00
	86	14	15	00

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
86101700	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86121500	Escuelas Elementales y Secundarias
86121600	Colegios Menores
86141500	Servicios de guía educativa

CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantará.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato

- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente al menos uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar un mínimo 10.878,52 SMMLV o una suma superior.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] SERVICIOS	86	10	17	00
	86	12	15	00
	86	12	16	00
	86	14	15	00

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
86101700	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86121500	Escuelas Elementales y Secundarias
86121600	Colegios Menores
86141500	Servicios de guía educativa

CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantará.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

NOTAS:

- **SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

  Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

- **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERÁ Justificarse.

4.2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. 30 PUNTOS.

4.2.3.1 Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo

30 puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional proporcione y envíe 600 diplomas para los grados de final de año en cada Colegio Naval (Transición, Quinto, Noveno y Once), por cada año durante la vigencia del contrato. (De acuerdo con el diseño concertado con la sección de colegios navales).	6 puntos
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional ofrezca, anualmente, el suministro de 27 medallas (09 medallas de primer puesto, 09 segundo puesto y 09 tercer puesto), para premiar las olimpiadas de conocimiento las cuales se realizarán en el mes de septiembre de los años que dure el contrato. (De acuerdo con el diseño concertado con la sección de colegios navales).	6 puntos
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional proporcione la plataforma educativa para la elaboración y desarrollo virtual de las olimpiadas de conocimiento a nivel nacional (tipo pruebas saber) en los 10 Colegios Navales para las áreas básicas (Español, Matemáticas e Inglés), para los grados Tercero, Quinto y Noveno. Por cada año durante la vigencia del contrato.	6 puntos
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional proporcione 10 kits escolares (cada kit Incluye: 01 Morral. 10 cuadernos, 01 cartuchera, 02 lápiz negro No.2, 02 bolígrafos tinta negra, 01 bolígrafo tinta roja y 01 juego lápices de colores (12 und) , 01 tajalápiz y 01 borrador), Por cada año durante la vigencia del contrato.	6 puntos
El proponente que sin costo adicional alguno, tenga la capacidad para imprimir y enviar carnets (incluye: diseño, carnet y porta carnet), de los estudiantes a cada uno de los Colegios Navales. Por cada año durante la vigencia del contrato. (APROX. 2100)	6 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**30 PUNTOS**

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 2: Para acceder a la puntuación, el oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito anexo a la propuesta, donde conste de manera clara toda la información establecida por la Entidad.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

4.2.3.2 Trabajadores con Discapacidad: ***Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad***. ***(Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018)***. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018). Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2.3.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional. Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los bienes y servicios respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios

prestados por oferentes miembros de la comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es un requisito para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a) y c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el siguiente:

a. Las ofertas de servicios nacionales y/o trato nacional recibirán un puntaje 15% acuerdo Anexo “G” a ser diligenciado por el oferente.

En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

Teniendo en cuenta que el objeto está contemplado como un servicio se asignara puntaje por servicios.

Los puntajes anteriormente relacionados se otorgarán como puntaje adicional, el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

4.2.3.4 Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

(…)
De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo **P** ó **Q** según corresponda con sus respectivos soportes.

4.2.4 DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento y autenticidad será exigido en todo momento por el supervisor del Contrato.

Se deberán conformar los documentos de verificación a los docentes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Hoja de vida
- Cédula
- Certificados laborales
- Certificados de estudio
- Certificado de EPS (Reciente)
- Certificado de Pensión (Reciente)
- Autorización de tratamiento de datos diligenciado.

4.2.5 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

El oferente deberá allegar certificación con su oferta mediante la cual se compromete a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

4.2.6 El oferente deberá allegar certificación mediante la cual se compromete de resultar adjudicatario a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, por lo anterior, el contratista deberá presentar el

certificado de participación y aprobación del curso, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

4.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 70 PUNTOS: Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta las ofertas que estén habilitadas técnica, jurídica y financieramente establecidos en el presente pliego de condiciones. Se efectuará el procedimiento en el SECOP II.

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	70

La Armada Nacional, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo setenta (70) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo setenta (70) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total después de IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio= (O.M.V.T X 70) /O.A.E.V. T Dónde: O.M.V.T = Oferta Menor Valor Total (incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones) O.A.E.V.T. = Oferta a evaluar Valor Total (incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones)	**70 puntos**

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II - en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Efectuada la calificación económica (precio) y técnica, el Comité **ECONÓMICO EVALUADOR** incluirá en su evaluación el porcentaje establecido por concepto de la calificación técnica "*Origen de los Bienes y/o Servicios*", "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", y "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad"* cuando apliquen.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán de forma total después de IVA.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.

- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
- Para la asignación del puntaje económico se tendrá en cuenta únicamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente.

4.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Jefatura de Operaciones Logísticas, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los documentos que se relacionan a continuación son necesarios para la elaboración del contrato por lo tanto deberán ser aportados por el proponente.

4.4.1 Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo **Anexo.**

4.4.2 Acreditación de Capacidad Financiera, de acuerdo con **Anexo H.**

4.4.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo (Actualizado acuerdo Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario).

4.4.4 Certificación Bancaria. que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…*los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales*" (Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

4.4.5 Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

4.4.6 Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

4.4.7 Registro Único de Proponentes: La Jefatura de Operaciones Logísticas verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP, **RENOVADO 2023 Y EN FIRME** con corte

31 diciembre de 2022, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 579 de 2021.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021), con el fin de contribuir a la reactivación económica", de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes, RENOVADO 2023 Y EN FIRME, con corte a 31 de diciembre 2022.

a. La capacidad financiera para **EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificará con la información registrada en el Balance General con corte a corte mínimo a 31 de diciembre del año 2022, o al último obligado y demás documentos solicitados**,** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificara en los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la Jefatura de Operaciones Logísticas, en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

También podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – Jefatura de Operaciones Logísticas, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo lasformas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.4.7 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “*Capacidad Residual*” del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó Jefatura de Operaciones Logísticas para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

(ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021)

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 1.5	Habilita
	menor al 1.5	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 36%	Habilita
Superior al 36%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 7	Habilita
	CI menor al 7	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 12%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT*100

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 10%	No habilita

El comité estructurador financiero considera adecuados y proporcionales los indicadores financieros solicitados en el presente proceso de contratación a los posibles proveedores u oferentes; promoviendo en primer lugar, la promoción de la sana competencia, y el principio de transparencia, los cuales forman parte de los objetivos del sistema de compras y contratación pública.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades, y de la necesidad de la Jefatura de Operaciones Logísticas de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos.

PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Teniendo en cuenta que los indicadores financieros solicitados en el pliego no permiten la participación de entidades sin ánimo de lucro, es oportuno que las Instituciones sin Ánimo de Lucro, cuentan con utilidad operacional negativa afectando a su vez el cálculo de los indicadores como Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio y la ausencia de lucro es una de las características fundamentales.

Como constancia de lo indicado anteriormente, en todos procesos de contratación pública, las Entidades pueden proyectar sus pliegos de tal forma que garantizan la pluralidad de oferentes y participación de las ESAL, proyecten las siguientes notas para cada uno de los indicadores mencionados anteriormente así:

"Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2022, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo."

"Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a 31 de diciembre del 2022, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio), con un resultado negativo; se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo."

NOTA: Para los indicadores anteriormente emitidos se tomó como punto de partida el Sistema de Información SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades, https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ para empresas clasificadas dentro de la Sección P, División 85 del Código CIIU, donde se agrupan las entidades del sector educativo, y que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esa entidad, y que pertenecen al sector real de la economía a nivel empresarial o agregado y de envergadura nacional, ampliando el rango de estudio de los sectores económicos; y de acuerdo a lo manifestado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo E del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS,** NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y ocho (08) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y ocho (08) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente a un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: La póliza de responsabilidad civil deberán expedirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 "Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual" y artículo 2.2.1.2.3.2.9. "Requisitos del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tanto, deberá incluir la totalidad de los amparos establecidos para dicha garantía, indicando el valor asegurado por cada uno de los amparos; igualmente el asegurado y beneficiario deberá relacionarse como a continuación:

Asegurado: **MDN** - **ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, NIT. 800.141.644-1** y el contratista.

Beneficiarios: Terceros afectados y **MDN** - **JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, NIT. 800.141.644-1.**

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1). Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2)**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3)**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5).** Aprobar la Garantía Única una vez sea presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas establecidas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.** El incumplimiento de la anterior obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato,

artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **10.** Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** En caso que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico) o escrita. **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. **14.** El contratista dotará de elementos de bioseguridad necesarios para el personal suministrado para la prestación del servicio en los diferentes colegios, cuando se amerite por motivos de pandemias. **15.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes, en lo relacionado con el personal docente. **16.** El contratista se compromete a que efectuará los pagos de cada mes a sus contratistas con el fin de que no sea interrumpido el servicio integral del referido contrato. Asimismo, una vez el Ministerio de Educación expida el Decreto de aumento salarial para cada año durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar y realizar el pago de mencionado aumento con su retroactivo a los docentes en cada uno de los Colegios Navales. **17.** El contratista deberá capacitar al personal requerido para la prestación del servicio, en manejo de herramientas tecnológicas y uso de plataformas virtuales requeridas para la educación virtual y demás actividades previstas en el contrato. **18.** El contratista deberá presentar un informe semestral del avance del contrato, cuyo formato será concertado con el supervisor del contrato.**19.** El contratista deberá realizar la carnetización del todo personal de docentes y estudiantes.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de las actividades y/o servicios dejados de entregar o ejecutar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, y en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener vigente, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se

causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información requerida por el supervisor del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
3. Por no iniciar la ejecución del contrato en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por cambiar el personal presentado a la supervisión para la ejecución del contrato, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
6. Por atraso en el cumplimiento del pago de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios por parte del contratista respecto de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y/o cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causara una multa del 0,2% del valor total del contrato, por cada día de retardo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones de forma injustificada, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total del contrato, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo

representе, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TN	PATIÑO MORENO CONSTANZA ANDREA	DIGEC	53068862	ABOGADA	Constanza.patino@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO

h) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económico-financiera del proceso se adelante por un funcionario con formación académica y profesional en ciencias administrativas y financieras, como lo es el señor CC Perdomo Pérez Oscar Julián, actualmente desempeñándose como Jefe División Financiera y al señor TN Forero Gamboa Edwin profesional en contaduría pública, actualmente desempeñándose como Jefe División Centro Operaciones Logísticas.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	PERDOMO PEREZ OSCAR JULIAN	OASPA	11205287	Jefe División Financiera	julian.perdomo@armada.mil.co
TN	FORERO GAMBOA EDWIN	COLNA	91508156	Jefe División Centro Operaciones Logísticas	edwin.forero@armada.mil.co

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** PRODUCTOR NACIONAL
g. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
i. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y APROBACION DE JEPLAN COTIZACIONES

Atentamente,

DIRECTOR BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN SERVICIO DOCENTE</td></tr>
<tr><td></td><td>Ubicación de los Planteles</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Nombre del Plantel</th><th>Dirección y Ciudad</th></tr>
<tr><td>Colegio Naval Santafé de Bogotá</td><td>Calle 66 c No 66 - 15. Barrio J.J. Vargas Barrios Unidos Bogotá.</td></tr>
<tr><td>Colegio Naval de Tumaco</td><td>Km. 2 vía al Morro, Tumaco Nariño</td></tr>
<tr><td>Colegio Naval José Prudencio Padilla</td><td>Calle 9 # 3 – 44 B/tura, Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>Colegio Naval Bahía Málaga</td><td>Base Naval Bahía Málaga, B/tura Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>Colegio Naval de Crespo</td><td>Barrio Naval de Crespo Calle 72 Ave. 9ª, Cartagena Bolívar.</td></tr>
<tr><td>Colegio Naval del Socorro</td><td>Mz. A Lote 1, Calle 25, Cartagena Bolívar.</td></tr>
<tr><td>Colegio Naval de Manzanillo</td><td>Barrio El Bosque, Sector de Manzanillo Cartagena, Bolívar.</td></tr>
<tr><td>Colegio Naval de Leguízamo</td><td>Cra. 1 con Calle 2 Esquina, Puerto Leguízamo Putumayo.</td></tr>
<tr><td>Colegio Naval de Leticia</td><td>Carrera 10 No. 9-103 en el barrio Centro, Leticia Amazonas</td></tr>
<tr><td>Colegio Naval de Coveñas</td><td>Carretera Troncal Km 1 Vía Santa Cruz De Lorica, Coveñas Sucre.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Servicio docente en los diferentes planteles</td></tr>
<tr><td></td><td>
El Contratista deberá suministrar el servicio integral de educación requerido para el año 2023 al 2026 a partir del 01 de diciembre de 2023.

Personal docente/ pedagogo/ psicopedagogo y excepcionalmente profesionales en algunos casos siempre y cuando tengan experiencia en docencia, deberán ser contratados en misión, en las diferentes áreas, categorías y términos de contrato de acuerdo el presente anexo, los cuales deberán cumplir una asignación académica hasta 30 horas promedio de clase semanal en aulas, y/o las demás actividades de tipo pedagógico que sean establecidas por el rector y coordinador de cada Colegio Naval tales como: dirección de grupo, proyectos de investigación, así como la asistencia a las actividades pedagógicas designadas por el calendario académico anual establecido por la Sección de Colegios Navales, así mismo, la Armada Nacional no contraerá derechos ni obligaciones propias de una relación laboral con el personal suministrado por la entidad con la que se celebre contrato.

Asimismo, el contratista deberá cumplir con las obligaciones laborales como salario, prestaciones y las diferentes obligaciones parafiscales y demás a prorrata del tiempo que presten sus servicios en misión, en los diferentes Colegios Navales, así como los compromisos que se generen de la relación laboral natural, de igual manera para efectos de
</td></tr>
</table>

reemplazo del servicio docente por causa justificada, fortuita, licencias, incapacidades y/o situaciones de fuerza mayor, que ocasione la interrupción en la prestación del servicio, el Contratista deberá suministrar su reemplazo en el término no mayor a 5 días calendario en igualdad de condiciones, cumpliendo con el perfil mínimo, categoría y tiempo requerido, el reemplazo se obliga a cumplir las asignaciones y compromisos del docente titular y los demás descritos anteriormente en igualdad de condiciones.

Cantidad de docentes por categorías y tiempos anuales

El Contratista deberá suministrar el servicio docente requerido para el año 2024 a partir del 25 de enero, con el personal docente/ pedagogo/ psicopedagogo y excepcionalmente profesionales en algunos casos, así:

Decreto 0887 del 02 junio/23 Art 3.	**Modalidad TC/MT**	**No. de Docentes por año**	**Tiempo de Docentes por año 2024**	**Tiempo de Docentes por año 2025**	**Tiempo de Docentes por año 2026**
Docente Categoría No.7	Tiempo completo/TC	94	Desde el 01 de feb/24 hasta 02 de dic/24	Desde el 03 de feb/25 hasta 02 de dic/25	Desde el 02 de feb/26 hasta 30 de jun/26
Docente Categoría No. 4	Tiempo completo/TC	12	Desde el 01 de feb/24 hasta 02 de dic/24	Desde el 03 de feb/25 hasta 02 de dic/25	Desde el 02 de feb/26 hasta 30 de jun/26
TOTAL		**106**			

Observación:

El Contratista se obliga al cumplimiento de las especificaciones relacionadas con el área y perfil de conocimiento conforme al siguiente anexo:

Dependencia	Servicio Docentes Requeridos
Sección de Colegios Navales	1
Colegio Naval Santafé de Bogotá	10
Colegio Naval Tumaco	17
Colegio Naval José Prudencio Padilla	13
Colegio Naval Bahía Málaga	8
Colegio Naval Crespo	11
Colegio Naval Socorro	6
Colegio Naval Manzanillo	7
Colegio Naval Leguízamo	10
Colegio Naval Leticia	14
Colegio Naval Coveñas	09

TOTALES	**106**

Personal requerido en cada dependencia.				
Sección Colegios Navales				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciado en lenguas extranjeras o inglés	1	7	TC	1

Colegio Naval de Bahía Málaga				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciado(a) en Básica Primaria	1	7	TC	8
Licenciado(a) en Básica Primaria	1	7	TC	
Normalista, Normalista Superior o Tecnólogo en educación	1	4	TC	
Licenciado(a) en Ciencias Naturales y/o Química	1	7	TC	
Licenciado(a) en Inglés con experiencia en Básica Primaria	1	7	TC	
Licenciado(a) en Inglés con experiencia en Bachillerato	1	7	TC	
Licenciado(a) o Ingeniero en Tecnología e informática.	1	7	TC	
Psicólogo y/o Psicopedagogo	1	7	TC	

Colegio Naval de Coveñas				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Lic. en ciencias Naturales y/o Químico, y/o ingeniero ambientales con diplomado o énfasis en docencia .	1	7	TC	09
Lic. en matemáticas, y/o Físico, ingeniero con diplomado o énfasis en docencia	1	7	TC	
Lic. en ciencias Sociales, política, economía y/o Filosofía.	1	7	TC	
Lic. en Tecnología e informática medios audiovisuales o Ingeniero de Sistemas con diplomado o énfasis en docencia	1	7	TC	
Lic. en Educación infantil y/o Básica con énfasis en informática	1	7	TC	
Lic. en Educación Infantil y/o Básica con énfasis en matemáticas	1	7	TC	
Lic. en Educación Infantil y/o Básica con énfasis en ética y religión.	1	7	TC	
Lic. En Educación Infantil y/o Básica Con Énfasis en Sociales	1	7	TC	
Psicólogo y/o Psicopedagogo	1	7	TC	

Colegio Naval de Crespo				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Matemático profesional y/o Licenciado en matemáticas	1	7	TC	11
Lic. en Español y comunicación y/o profesional en lingüística y literatura	1	7	TC	

Matemático profesional y/o licenciado en matemática y/o licenciado en básica primaria con énfasis en matemática	1	7	TC	
Lic. en español y comunicación y/o profesional en lingüística y literatura, y/o licenciado en básica primaria con énfasis en castellano y/o Licenciatura en español y filología.	1	7	TC	
Lic. en básica primaria o Lic. En español y comunicación.	1	7	TC	
Lic. en educación básica con énfasis en sociales o Lic. En educación básica.	1	7	TC	
Lic. en educación artística y/o maestro en artes plásticas	1	7	TC	
Lic. en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental o Licenciado en educación básica	1	7	TC	
Psicólogo y/o Psicopedagogo	1	7	TC	
Profesional en lenguas extranjeras con énfasis en inglés y francés y/o Licenciatura en filología e idiomas	1	7	TC	
Lic. En biología y química/ Lic. En química/ afines	1	7	TC	

Colegio Naval de Buenaventura - José Padilla				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Auxiliar de preescolar: normalista superior y/o bachiller académico con énfasis en pedagogía infantil	1	4	TC	13
Licenciada en educación preescolar y/o profesional con bachiller académico con énfasis en pedagogía infantil y experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciada en educación preescolar bilingüe y/o Lic. En pedagogía infantil, con cursos en inglés y/o Lic. En preescolar con cursos en inglés.	1	7	TC	
Lic. En educación básica primaria y/o Lic. En pedagogía infantil.	1	7	TC	
Lic. En biología y química / Lic. En educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.	1	7	TC	
Lic. En matemáticas y/o Lic. Educación básica con énfasis en matemáticas.	1	7	TC	
Lic. En lengua castellana o lenguaje y/o Lic. En educación básica con énfasis en lenguaje y/o Lic. En educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana.	1	7	TC	
Lic. En filosofía y religión y/o Lic. En ciencias sociales con énfasis en educación básica y/o Lic. En educación básica con énfasis en educación religiosa.	1	7	TC	
Normalista superior y/o Bachiller académico con énfasis en pedagogía infantil	1	4	TC	
Lic. En lenguas modernas y/o Lic. En lenguas extranjeras, inglés y francés.	1	7	TC	
Licenciado en educación básica con énfasis en inglés y/o Licenciado en inglés.	1	7	TC	
Normalista superior con experiencia en entrenamiento deportivo y/o técnico o tecnólogo en entrenamiento deportivo.	1	4	TC	
Técnico en sistemas y/o bachiller académico con cursos en secretariado y o Bachiller académico con asistencia administrativa.	1	4	TC	

Colegio Naval de Leguízamo				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciada en preescolar	1	7	TC	10
Licenciada en básica primaria	1	7	TC	
Licenciado(a) en ingles	2	7	TC	
Licenciado(a) en ciencias sociales	1	7	TC	
Licenciado(a) en lengua castellana	1	7	TC	
Licenciado(a) en biología y química	1	7	TC	
Licenciado(a) en matemáticas y física	1	7	TC	
Licenciado(a) en informática y/o Ingeniero(a) en sistemas	1	7	TC	
Docente orientadora (psicóloga)	1	7	TC	

Colegio Naval de Leticia				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Normalista superior, tecnólogo o técnico en primera infancia.	5	4	TC	14
Normalista superior, tecnólogo o técnico, con experiencia docente en lengua extranjera / cursos certificados	1	4	TC	
Lic. En biología y química o profesional en área afín	1	7	TC	
Lic. En preescolar o primera infancia.	1	7	TC	
Lic. En etnoeducación, antropología, en educación religiosa o profesional en áreas afines.	1	7	TC	
Lic. En matemática, física o profesional en ingeniería o con experiencia en docencia de áreas afines.	1	7	TC	
Lic. En lengua castellana y comunicación con experiencia en básica secundaria y/o Lic. En letras o profesional con experiencia en docencia en el área.	1	7	TC	
Lic. En lengua extranjera inglés y/o Licenciado en inglés y/o Licenciado en educación básica con énfasis en inglés.	1	7	TC	
Lic. En educación física, recreación y deporte y/o Lic. En educación básica con énfasis en entrenamiento deportivo y/o afín	1	7	TC	
Lic. En informática, licenciado en educación básica con énfasis en informática y/o ingeniero de sistemas con experiencia en docencia	1	7	TC	

Colegio Naval de Manzanillo				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciada en pedagogía infantil o en educación preescolar o en primera Infancia	1	7	TC	7
Licenciada en pedagogía infantil o en educación preescolar o en primera Infancia	1	7	TC	
Licenciada en básica primaria con énfasis en educación física	1	7	TC	
Licenciada en educación básica énfasis en lengua castellana o licenciada en Lengua castellana y comunicación	1	7	TC	

Licenciada en educación básica con énfasis en ciencias naturales o licenciado en educación con especialidad en biología y química o licenciatura en Educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o Educación ambiental	1	7	TC	
Licenciado en educación con énfasis en inglés o licenciatura en enseñanza de la lengua inglesa o licenciatura en lenguas extranjeras	1	7	TC	
Normalista superior o técnico laboral en atención a la primera infancia	1	4	TC	

Colegio: Naval Santafé de Bogotá				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Lic. En filosofía/Lic. Con énfasis en educación con énfasis en filosofía.	1	7	TC	10
Lic. En tecnología e informática / Lic. En informática/ Lic. En diseño tecnológico/Lic. En electrónica/ Lic. En mecánica/tecnología/ en enseñanza de las tecnologías.	1	7	TC	
Lic. En artes o Licenciado en educación artística.	1	7	TC	
Lic. En educación preescolar	1	7	TC	
Lic. En educación básica primaria	1	7	TC	
Lic. En educación bilingüe/ Lic. En enseñanza de la lengua inglesa/ Lic. En lenguas modernas.	2	7	TC	
Lic. En lengua castellana/ Lic. En español y literatura/ Lic. En educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana	1	7	TC	
Lic. En ciencias sociales/afines	1	7	TC	
Lic. En matemáticas/física.	1	7	TC	

Colegio Naval del Socorro				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciada en educación básica con énfasis en matemáticas./ matemático puro	1	7	TC	7
Licenciado en educación básica con énfasis en lengua castellana. / Lic. en español y comunicación	1	7	TC	
Licenciado en educación básica con énfasis en castellana/ Lic. en español y comunicación	1	7	TC	
Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deporte.	1	7	TC	
Licenciada en lenguas extranjeras: inglés-francés/ Lic. en lengua extranjeras. Lic. en educación con énfasis en ingles	1	7	TC	
Psicólogo y/o psicopedagogo	1	7	TC	

Colegio Naval de Tumaco				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciado en básica primaria y/o Lic. En básica primaria en cualquier énfasis	1	7	TC	17
Licenciado en básica primaria y/o Lic. En básica en cualquier énfasis	1	7	TC	

Licenciado en básica primaria y/o Licenciado en básica en cualquier énfasis	1	7	TC	
Licenciado en básica primaria y/o Licenciado en básica en cualquier énfasis	1	7	TC	
Licenciado en básica primaria y/o Licenciado en básica cualquier énfasis	1	7	TC	
Licenciado en matemáticas y/o licenciado en básica con énfasis en matemáticas o profesional en cualquier área de las ingenierías con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en lengua castellana o Licenciado en básica con énfasis en lengua castellana.	1	7	TC	
Licenciado en ciencias naturales o Lic. En educación básica con énfasis en ciencias naturales o profesional ingeniero ambiental y/o ingeniero ambiental y sanitario con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en ciencias naturales o Lic. En educación básica con énfasis en ciencias naturales o profesional ingeniero ambiental y/o ingeniero ambiental y sanitario con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en ciencias naturales o Lic. En educación básica con énfasis en ciencias naturales o profesional ingeniero ambiental y/o ingeniero ambiental y sanitario con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en ciencias sociales o Licenciado en básica con énfasis en ciencias sociales o profesional con experiencia en docencia, abogado en derecho.	1	7	TC	
Licenciado en ciencias sociales o Licenciado en básica con énfasis en Ciencias sociales o profesional abogado en derecho con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en informática o licenciado en básica con énfasis en informática o Ingeniero en sistemas con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en educación física o Licenciado en educación básica con énfasis en Educación física.	1	7	TC	
Licenciado en educación básica con énfasis en inglés o profesional con certificación en inglés y experiencia en docencia en inglés o licenciado en lenguas modernas.	1	7	TC	
Licenciado con experiencia en coordinación.	1	7	TC	
Psicólogo y /o psicólogo con experiencia en el área de la educación, trabajador social	1	7	TC	

Nota: para el personal docente requerido en los diferentes planteles descritos anteriormente el contratista podrá vincular docentes en áreas afines previa coordinación con el supervisor del contrato, en cuanto al personal profesional, deberá acreditar experiencia como docente y a su vez, el contratista deberá corroborar la autenticidad de sus diplomas y/o certificaciones.

Teniendo en cuenta que los Colegios Navales se encuentran desarrollando un programa de fortalecimiento del idioma inglés, el contratista, previo al inicio del calendario escolar con el servicio docente, deberá realizar un examen diagnóstico de inglés a su personal y proveer un medio educativo de formación en mencionado idioma que permita aumentar su nivel, para esto realizará un examen a inicio de año y otro al finalizar el año lectivo. En caso de cambio de personal deberá aplicarse la misma dinámica.

Se requiere que el contratista ponga a disposición su departamento de bienestar e incluyan a su personal docente contratado en misión en los Colegios Navales dentro de las actividades de bienestar.

El contratista deberá establecer un formato de evaluación docente que permita evidenciar las competencias de los mismos en las prácticas de aula.

Atentamente,

DIRECTOR BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM 1. COMPONENTE SERVICIO DOCENTE EN MISIÓN									
ÍTEM	**Descripción (de acuerdo con Dec. 0887 de 02 de junio de 2023)**	**Jornada Laboral**	**Valor salario mensual unitario sin carga prestacional**	**Valor carga prestacional unitaria**	**Valor total 01 docente** (salario mensual unitario + valor carga prestacional unitaria)	**Cantidad total docentes requeridos**	**Valor total docentes** (Valor total 01 docente * cantidad total docentes requeridos)	**Meses servicio anual**	**Valor total** (Valor total docentes * meses servicio anual)
1	DOCENTE CATEGORÍA 7	TIEMPO COMPLETO (30 horas de clase y 10 horas para otras actividades académicas que requiera el colegio naval)	2.465.974,00			94		10	(totalizar)
2	DOCENTE CATEGORÍA 4	TIEMPO COMPLETO (30 horas de clase y 10 horas para otras actividades académicas que requiera el colegio naval)	1.959.507,00			12		10	(totalizar)
SUBTOTAL SERVICIO DOCENTE							(totalizar)	10	(totalizar)
							Valor total por mes	Meses servicio anual	Valor total por 10 meses
ADMINISTRACIÓN (CUANDO APLIQUE)								10	(totalizar)
IVA (CUANDO APLIQUE)								10	(totalizar)
TOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE								10	(totalizar)

NOTA 1: Para efectos de la elaboración de la propuesta se debe tener en cuenta el Decreto del Ministerio de Educación Nacional en lo que concierne a incremento salarial, asimismo, los cambios en la carga prestacional que determine el Gobierno Nacional.

NOTA 2: Asimismo, el IPC anual para el aumento del valor de la Administración (cuando aplique).

ITEM	**DESCRIPCIÓN COMPONENTE PEDAGÓGICO 2023 – 2026**		
ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN TODOS LOS GRADOS (TRANSICIÓN-11°) DE LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARC			
TIEMPO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
DIC 2023	PERFILEMIENTO DE LA CATEDRA DE MAR Y RIOS QUE CONTENGA: ELABORACIÓN DE ESTADO DEL ARTE, REVISIÓN DOCUMENTAL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y CONTEXTUALIZACIÓN TERRITORIAL PARA LOS 10 COLEGIOS DE LA ARMADA NACIONAL. INCLUYE ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO QUE CONTENGA LA METODOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL PEDAGOGICO DESDE LOS GRADOS TRANSICIÓN HASTA ONCE Y EL PERFILAMIENTO REALIZADO.	1	
ENERO 2024-MARZO 2024	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA LINEA GRÁFICA Y LINEA EDITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CARTILLAS Y GUIAS PARA LOS GRADOS DE TRANSICIÓN Y BASICA PRIMARIA, LA CUAL DEBE SER APROBADA POR LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES A TRAVÉS COMITÉ DE EDITORIAL CONFORMADO POR (01) REPRESENTANTE DEL OFERENTE (02) PERSONAL SECCIÓN COLEGIOS NAVALES	1	

ABRIL -MAYO 2024 (TRANSICIÓN)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO TRANSICIÓN, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE** DE TRANSICIÓN EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO TRANSICIÓN QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	
JUNIO - JULIO 2024 (GRADO PRIMERO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO PRIMERO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO PRIMERO** EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-	1	

	80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).		
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO PRIMERO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	
AGOSTO - SEPTIEMBRE 2024 (GRADO SEGUNDO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO SEGUNDO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO SEGUNDO** EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO.	1	

	NOTA: DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).		
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO SEGUNDO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	
OCTUBRE - NOVIEMBRE 2024 (GRADO TERCERO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO TERCERO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO TERCERO** EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO TERCERO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES	1	

	PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)		
DICIEMBRE 2024- ENERO 2025 (GRADO CUARTO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO CUARTO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO CUARTO** EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO CUARTO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	

FEBRERO - MARZO 2025 (GRADO QUINTO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO QUINTO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO QUINTO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO QUINTO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	
ABRIL 2025	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA LINEA GRÁFICA Y LINEA EDITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CARTILLAS Y GUIAS PARA LOS GRADOS DE 6°, 7° Y 8°, LA CUAL DEBE SER APROBADA POR LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES A TRAVÉS COMITÉ DE EDITORIAL CONFORMADO POR (01) REPRESENTANTE DEL OFERENTE (02) PERSONAL SECCIÓN COLEGIOS NAVALES	1	
MAYO-JUNIO 2025	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL**	1	

(GRADO SEXTO)	**DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO SEXTO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO SEXTO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).		
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO SEXTO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	
JULIO - AGOSTO 2025 (GRADO SEPTIMO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO SEPTIMO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO SEPTIMO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE	1	

	TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).		
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO SEPTIMO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	
SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2025 (GRADO OCTAVO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO OCTAVO CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO OCTAVO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE	1	

	ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO OCTAVO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)		
NOVIEMBRE 2025	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA LINEA GRÁFICA Y LINEA EDITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CARTILLAS Y GUIAS PARA LOS GRADOS DE 9°, 10° Y 11°, LA CUAL DEBE SER APROBADA POR LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES A TRAVÉS COMITÉS DE EDITORIAL CONFORMADO POR (01) REPRESENTANTE DEL OFERENTE (02) PERSONAL SECCIÓN COLEGIOS NAVALES	1	
DICIEMBRE 2025-ENERO 2026 (NOVENO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO NOVENO CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO NOVENO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE	1	

	GRADO NOVENO QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)		
FEBRERO-MARZO 2026 (GRADO DÉCIMO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO DÉCIMO CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO DÉCIMO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO DÉCIMO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	

ABRIL-MAYO 2026 (GRADO UNDÉCIMO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO UNDÉCIMO CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO UNDÉCIMO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO UNDÉCIMO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	
JUNIO 2026	ENTREGA FINAL Y RETROALIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN TODOS LOS GRADOS (TRANSICIÓN-11°) DE LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARC. EL MATERIAL FINAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN CADA COLEGIO NAVAL (10) A TRAVÉS DE UN DISCO DURO CON MINIMO UN TB Y UNO A LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES.	1	

NOTA:

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES DEL ISBN PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL IMPRESO Y DIGITAL EL CUAL TENDRÁ LOS DERECHOS DE AUTOR LA ARMADA NACIONAL. EL MATERIAL DEBERÁ TENER, EXCLUSIVAMENTE, LOS LOGOS INSTITUCIONALES (ARMADA NACIONAL Y COLEGIOS NAVALES).

2. TODAS LAS CARTILLAS DIGITALES (DOCENTES Y ESTUDIANTES) DEBEN TENER VERSIÓN EDITABLE. ESTA VERSIÓN EDITABLE SERÁ EXCLUSIVAMENTE A LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES.

3. LOS COMITES EDITORIALES ESTARÁN COMPUESTOS POR TRES PERSONAS: DOS (02) DE LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES Y UNA (01) DEL CONTRATISTA, QUIENES TOMARÁN LAS DECISIONES FINALES, TAMBIEN PUEDE INVITARSE PERSONAL ASESOR CON VOZ.

4. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR UNA REPOSITORIO VIRTUAL DE DOCUMENTOS QUE ESTE DISPONIBLE PARA LA DESCARGA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS APROBADOS Y FINALIZADOS EN CADA GRADO.

ITEM	CAPACITACIÓN PERSONAL COLEGIOS NAVALES	VALOR UNITARIO
I TRIMESTRE 2024	CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN PRIMER RESPONDIENTE Y PRIMEROS AUXILIOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES DE LOS 10 COLEGIOS NAVALES A INICIO DE CADA AÑO LECTIVO, CON CERTIFICACIÓN. (MÍNIMO 08 HORAS) EL CENTRO QUE EMITA EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR ACREDITADO POR LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE EMERGENCIAS (NAEMT)	
I TRIMESTRE 2025		
I TRIMESTRE 2026		
Octubre 2024	SEMINARIO VIRTUAL PARA RECTORES Y PERSONAL DE COLEGIOS NAVALES A NIVEL NACIONAL. **NOTA**: EN EL SEMINARIO DE FORMACIÓN DOCENTE (TEMÁTICAS POR DEFINIR) DIRIGIDA RECTORES PARTICIPARÁN 10 RECTORES, COORDINADORES Y PERSONAL DOCENTE DE LOS COLEGIOS NAVALES, SE REALIZARÁ EN LA SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE DE LOS	

Octubre 2025	AÑOS 2024 Y 2025, DE LUNES A VIERNES 3 HORAS DIARIAS. INCLUYE CERTIFICADOS VIRTUALES DE ASISTENCIA PARA LOS PARTICIPANTES, ASÍ MISMO EL NIVEL DE LOS CAPACITADORES COMO MÍNIMO DEBE SER NIVEL MAGISTER Y CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE EDUCADORES.	

SUBTOTAL	
IVA (CUANDO APLIQUE)	
TOTAL COMPONENTE PEDAGÓGICO	

VALOR TOTAL COMPONENTE DOCENTES EN MISIÓN	
VALOR TOTAL COMPONENTE PEDAGÓGICO	
TOTAL OFERTA	

EL PROPONENTE QUE NO ESTÉ OBLIGADO A FACTURAR IVA DEBERÁ INDICARLO, IGUALMENTE DEJAR EN BLANCO LA CASILLA CORRESPONDIENTE AL IVA.

Nota 1. En la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en su numeral 6.2.1.8. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable: **"LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DEBE REALIZAR SOBRE EL VALOR OFERTADO, INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL OFERENTE".**

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

DIRECTOR BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

El valor promedio mensual de las cotizaciones del **COMPONENTE SERVICIO DOCENTE EN MISIÓN** es de ($609.612.950,37), y el **COMPONENTE PEDAGÓGICO para los años 2023 a 2026** tiene un valor promedio de ($1.639.102.399,81), los cuales fueron resultado de la solicitud de cotización enviada a diferentes oferentes, recibiendo cotización por parte de: Fundación CESPA, La Fundación Universitaria Los Libertadores y la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani; con los precios que se relacionan a continuación:

COMPONENTE SERVICIO DOCENTE EN MISIÓN			**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**					**FUNDACIÓN CESPA**					**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**					**PROMEDIOS**
ÍTEM	Descripción (de acuerdo con Dec. 0887 de 02 de junio de 2023)	**Jornada Laboral**	Valor salario mensual unitario sin carga prestacional	**Valor carga prestacional unitaria**	Valor total salario mensual unitario	Cantidad total docentes requeridos	Valor total docentes (incluida carga prestacional)	Valor salario mensual unitario sin carga prestacional	Valor carga prestacional unitaria	Valor total salario mensual unitario	Cantidad total docentes requeridos	Valor total docentes (incluida carga prestacional)	Valor salario mensual unitario sin carga prestacional	Valor carga prestacional unitaria	Valor total salario mensual unitario	Cantidad total docentes requeridos	Valor total docentes (incluida carga prestacional)	**PROMEDIO SIN IVA**
1	DOCENTE CATEGORÍA 7	TIEMPO COMPLETO (30horas de clase y 10 horas para otras actividades académicas que requiera el colegio naval)	2.465.974,00	1.291.529,22	3.757.503,22	102	**383.265.328,44**	2.465.974,00	1.442.242,00	3.908.216,00	102	**398.638.032,00**	2.465.974,00	1.278.575,00	3.744.549,00	102	**381.943.998,00**	**387.949.119,48**
2	DOCENTE CATEGORÍA 4	TIEMPO COMPLETO (30horas de clase y 10 horas para otras actividades académicas que requiera	1.959.507,00	1.241.709,22	3.201.216,22	15	**48.018.243,30**	1.959.507,00	1.339.168,00	3.298.675,00	15	**49.480.125,00**	1.959.507,00	1.506.978,00	3.466.485,00	15	**51.997.275,00**	**49.831.881,10**

		el colegio naval)															
SUBTOTAL					**434.484.788,17**					**448.118.157,00**					**433.941.273,00**	**437.781.000,58**
ADMINISTRACIÓN (CUANDO APLIQUE) **11%**					**47.793.326,70**					**67.217.724,00**					**108.485.318,25**	**74.498.789,65**
IVA (CUANDO APLIQUE)					**91.632.841,83**											**97.333.160,14**
TOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE					**482.278.114,00**					**515.335.881,00**					**542.426.591,25**	**609.612.950,37**

NOTA 1: Para efectos del estudio de mercado se debe tener en cuenta el Decreto del Ministerio de Educación Nacional en lo que concierne a incremento salarial, asimismo, los cambios en la carga prestacional que determine el Gobierno Nacional.

NOTA 2: Asimismo, el IPC anual para el aumento del valor de la Administración (cuando aplique).

ITEM	**DESCRIPCIÓN COMPONENTE PEDAGÓGICO PARA LOS AÑOS 2023 a 2026**		**COTIZACIONES**			**PROMEDIO**
ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN TODOS LOS GRADOS (TRANSICIÓN-11°) DE LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARC			**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**	**FUNDACIÓN CESPA**	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**	
TIEMPO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**

DICIEMBRE 2023	PERFILEMIENTO DE LA CATEDRA DE MAR Y RIOS QUE CONTENGA: ELABORACIÓN DE ESTADO DEL ARTE, REVISIÓN DOCUMENTAL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y CONTEXTUALIZACIÓN TERRITORIAL PARA LOS 10 COLEGIOS DE LA ARMADA NACIONAL. INCLUYE ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO QUE CONTENGA LA METODOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL PEDAGOGICO DESDE LOS GRADOS TRANSICIÓN HASTA ONCE Y EL PERFILAMIENTO REALIZADO.	1	48.000.000,00	81.640.000,00	15.737.500,00	48.459.166,67
ENERO 2024-MARZO 2024	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA LINEA GRÁFICA Y LINEA EDITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CARTILLAS Y GUIAS PARA LOS GRADOS DE TRANSICIÓN Y BASICA PRIMARIA, LA CUAL DEBE SER APROBADA POR LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES A TRAVÉS COMITÉ DE EDITORIAL CONFORMADO POR (01) REPRESENTANTE DEL OFERENTE (02) PERSONAL SECCIÓN COLEGIOS NAVALES	1	13.000.000,00	58.875.000,00	23.809.839,13	31.894.946,38
ABRIL -MAYO 2024 (TRANSICIÓN)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO TRANSICIÓN, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE** DE TRANSICIÓN EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	45.500.000,00	87.920.000,00	46.279.589,13	74.463.892,75

	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO TRANSICIÓN QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)				43.692.089,13	
	ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO PRIMERO, CONSISTENTE EN:					
JUNIO - JULIO 2024	1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO PRIMERO** EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO.	1	22.750.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	37.663.196,38
	NOTA: DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).					
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO PRIMERO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)		22.750.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	36.800.696,38

AGOSTO - SEPTIEMBRE 2024 (GRADO SEGUNDO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO SEGUNDO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO SEGUNDO** EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	22.750.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	37.663.196,38
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO SEGUNDO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	22.750.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	36.800.696,38
OCTUBRE - NOVIEMBRE 2024 (GRADO TERCERO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO TERCERO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO TERCERO EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO	1	22.750.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	37.663.196,38

	EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. NOTA: DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).					
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO TERCERO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)		22.750.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	36.800.696,38
DICIEMBRE 2024- ENERO 2025 (GRADO CUARTO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO CUARTO, CONSISTENTE EN:**	1				
	1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO CUARTO** EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. NOTA: DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).		22.750.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	37.663.196,38
			26.200.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	37.950.696,38

	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO CUARTO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)					
FEBRERO - MARZO 2025 (GRADO QUINTO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO QUINTO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO QUINTO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADACOLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	26.200.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	38.813.196,38
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO QUINTO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	26.200.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	37.950.696,38

ABRIL 2025	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA LINEA GRÁFICA Y LINEA EDITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CARTILLAS Y GUIAS PARA LOS GRADOS DE 6°, 7° Y 8°, LA CUAL DEBE SER APROBADA POR LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES A TRAVÉS COMITÉ DE EDITORIAL CONFORMADO POR (01) REPRESENTANTE DEL OFERENTE (02) PERSONAL SECCIÓN COLEGIOS NAVALES	1	13.110.000,00	39.250.000,00	23.809.839,13	25.389.946,38
MAYO-JUNIO 2025 (GRADO SEXTO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO SEXTO, CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO SEXTO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	26.200.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	38.813.196,38
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO SEXTO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	26.200.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	37.950.696,38

JULIO - AGOSTO 2025 (GRADO SEPTIMO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO SEPTIMO, CONSISTENTE EN:**	1	26.200.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	38.813.196,38
	1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO SEPTIMO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO.					
	NOTA: DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).					
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO SEPTIMO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)		26.200.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	37.950.696,38
SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2025 (GRADO OCTAVO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO OCTAVO CONSISTENTE EN:**	1	26.200.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	38.813.196,38
	1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO OCTAVO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR					

	DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).					
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO OCTAVO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	26.200.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	37.950.696,38
NOVIEMBRE 2025	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA LINEA GRÁFICA Y LINEA EDITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CARTILLAS Y GUIAS PARA LOS GRADOS DE 9°, 10° Y 11°, LA CUAL DEBE SER APROBADA POR LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES A TRAVÉS COMITÉS DE EDITORIAL CONFORMADO POR (01) REPRESENTANTE DEL OFERENTE (02) PERSONAL SECCIÓN COLEGIOS NAVALES	1	13.110.000,00	39.250.000,00	23.809.839,13	25.389.946,38
DICIEMBRE 2025-ENERO 2026 (NOVENO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO NOVENO CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO NOVENO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR	1	26.200.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	38.813.196,38

	DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).					
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO NOVENO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	30.130.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	39.260.696,38
FEBRERO-MARZO 2026 (GRADO DÉCIMO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO DÉCIMO CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO DÉCIMO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	30.130.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	40.123.196,38
			30.130.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	39.260.696,38

	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO DÉCIMO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)					
ABRIL-MAYO 2026 (GRADO UNDÉCIMO)	**ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO UNDÉCIMO CONSISTENTE EN:** 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA **GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO UNDÉCIMO** FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. **NOTA:** DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	30.130.000,00	43.960.000,00	46.279.589,13	40.123.196,38
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE **GRADO UNDÉCIMO** QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE	1	30.130.000,00	43.960.000,00	43.692.089,13	39.260.696,38

	LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)					
JUNIO 2026	ENTREGA FINAL Y RETROALIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN TODOS LOS GRADOS (TRANSICIÓN-11°) DE LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARC. EL MATERIAL FINAL SE DEBERÁ EN CADA COLEGIO NAVAL (10) A TRAVÉS DE UN DISCO DURO CON MINIMO UN TB Y UNO A LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES.	1	15.100.000,00	10.600.000,00	46.279.589,13	23.993.196,38
NOTA:						

1. EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES DEL ISBN PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL IMPRESO Y DIGITAL EL CUAL TENDRÁ LOS DERECHOS DE AUTOR LA ARMADA NACIONAL. EL MATERIAL DEBERÁ TENER, EXCLUSIVAMENTE, LOS LOGOS INSTITUCIONALES (ARMADA NACIONAL Y COLEGIOS NAVALES).

2. TODAS LAS CARTILLAS DIGITALES (DOCENTES Y ESTUDIANTES) DEBEN TENER VERSIÓN EDITABLE. ESTA VERSIÓN EDITABLE SERÁ EXCLUSIVAMENTE A LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES.

3. LOS COMITES EDITORIALES ESTARÁN COMPUESTOS POR TRES PERSONAS: DOS (02) DE LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES Y UNA (01) DEL OFERENTE, QUIENES TOMARÁN LAS DECISIONES FINALES, TAMBIEN PUEDE INVITARSE PERSONAL ASESOR CON VOZ.

4. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR UNA REPOSITORIO VIRTUAL DE DOCUMENTOS QUE ESTE DISPONIBLE PARA LA DESCARGA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS APROBADOS Y FINALIZADOS EN CADA GRADO.

		COTIZANTES			
ITEM	**CAPACITACIÓN PERSONAL COLEGIOS NAVALES**	**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**	**FUNDACIÓN CESPA**	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**	**PROMEDIO**
ene-24	CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN PRIMER RESPONDIENTE Y PRIMEROS AUXILIOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES DE LOS 10 COLEGIOS NAVALES A INICIO DE CADA AÑO LECTIVO, CON CERTIFICACIÓN. (MÍNIMO 08 HORAS)	50.000.000,00	10.000.000,00	173.472.363,04	77.824.121,01
ene-25		57.500.000,00	10.000.000,00	173.472.363,04	80.324.121,01
ene-26		66.200.000,00	10.000.000,00	173.472.363,04	83.224.121,01

oct-24	SEMINARIO VIRTUAL PARA RECTORES Y PERSONAL DE COLEGIOS NAVALES A NIVEL NACIONAL (TEMA POR DEFINIR) NOTA: EN EL SEMINARIO DE FORMACIÓN DOCENTE (TEMÁTICAS POR DEFINIR) DIRIGIDA RECTORES PARTICIPARÁN 10 RECTORES, COORDINADORES Y PERSONAL DOCENTE DE LOS COLEGIOS NAVALES, SE REALIZARÁ EN LA SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE DE LOS AÑOS 2024 Y 2025, DE LUNES A VIERNES 3 HORAS DIARIAS. INCLUYE CERTIFICADOS VIRTUALES DE ASISTENCIA PARA LOS PARTICIPANTES.	**63.250.000,00**	**11.000.000,00**	**16.271.044,56**	**30.173.681,52**
oct-25	SE PLANTEARÁN TEMÁTICAS DE ACUERDO CON LA AGENDA Y TEMÁTICAS POR DEFINIR CON EL OFERENTE, ASÍ MISMO EL NIVEL DE LOS CAPACITADORES COMO MÍNIMO DEBE SER NIVEL MAGISTER Y CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE EDUCADORES.	**72.800.000,00**	**11.000.000,00**	**16.271.044,56**	**33.357.014,85**
SUBTOTAL		1.029.470.000,00	1.336.655.000,00	1.766.065.923,88	1.377.396.974,63
IVA (CUANDO APLIQUE)		195.599.300,00			261.705.425,18
TOTAL COMPONENTE PEDAGÓGICO		1.225.069.300,00	1.336.655.000,00	1.766.065.923,88	1.639.102.399,81

VALOR TOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE EN MISIÓN	**$ 609’612.950,37**
VALOR TOTAL COMPONENTE PEDAGÓGICO	**$ 1.639.102.399,81**
TOTAL ESTUDIO DE MERCADO (IVA INCLUÍDO)	**$ 2.248’715.350,18**

NOTA 1: En las cotizaciones solicitadas, en cuanto al componente Servicio Docente en Misión, se tuvo en cuenta para los salarios básicos en cada categoría, los valores de tasados en el decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 0887 de 02 de junio de 2023; por lo cual, tendrá ajustes anuales decretados por el Ministerio de Educación Nacional. Para efectos del valor de la administración del componente docente, se tendrá en cuenta la variación del IPC y, en consecuencia, el pago del mismo.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta deberá tener presente los costos en que debe incurrir para el cumplimiento de los pagos correspondientes a salarios, obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, y demás carga prestacional, bonificaciones y demás establecida para el personal de docentes, obligaciones que se deben cumplir durante toda la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos por las normas para tal fin, sin que el cumplimiento de las mismas este supeditada al curso normal de ejecución del contrato que se suscriba con la Entidad.

NOTA 3: Los valores del componente pedagógico se sostendrán durante toda la vigencia del futuro contrato y la propuesta económica no estará sujeta a cambio, por lo anterior, los oferentes deberán tener en cuenta dicha situación al momento de presentar su propuesta económica.

NOTA 4: La necesidad de contar con el suministro del SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL hasta el 30 de junio de 2027. Sin embargo, el presupuesto asignado no permite satisfacer mencionada necesidad, es por ello que se deja consignado en el presente estudio previo el déficit que arroja el análisis de mercado y que la necesidad ha sido ajustada en proporción al presupuesto, no sin mencionar que es imperativo cubrir el 100% del servicio educativo.

Atentamente,

DIRECTOR DE BIENESTAR ARMADA NACIONAL

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "D"
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

A. ASPECTOS GENERALES.

A continuación, se establecen criterios de análisis del sector así:

1. **Económico:** Para el año 2023 del Presupuesto General de la Nación (PGN) se estableció el monto de 405,6 billones del cual fue asignado para el sector educación 54,8 billones; en comparación con el presupuesto del 2022 destinó 350,4 billones a funcionamiento, de los cuales 49 billones fueron destinados al sector educación, con un incremento en este sector, de 11,8% con respecto al año inmediatamente anterior.

   Disponible en internet: https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/100-dias-de-Cambio/Hitos/412998:Adicion-de-1-3-billones-de-pesos-al-presupuesto-de-2023#:~:text=El%20Presupuesto%20para%20Educaci%C3%B3n%20ser%C3%A1,educaci%C3%B3n%20de%20calidad%20para%20todos.

   De acuerdo con las cifras del DANE (Gráfico Fuerza laboral y educación 2018), la demanda de los servicios de Educación, la proporción de la Población Económicamente Activa (PEA) con educación media en promedio fue del 34,0%. La distribución de los demás niveles educativos en la PEA fue la siguiente: el 22,7% en educación primaria, el 5,7% educación básica secundaria, el 11,3% educación técnica profesional o tecnológica.

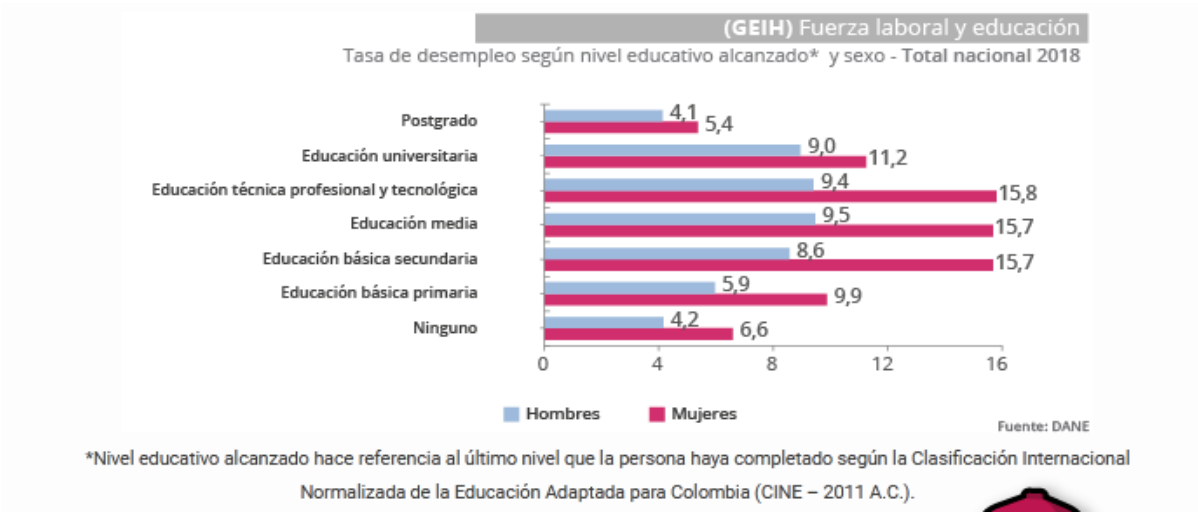
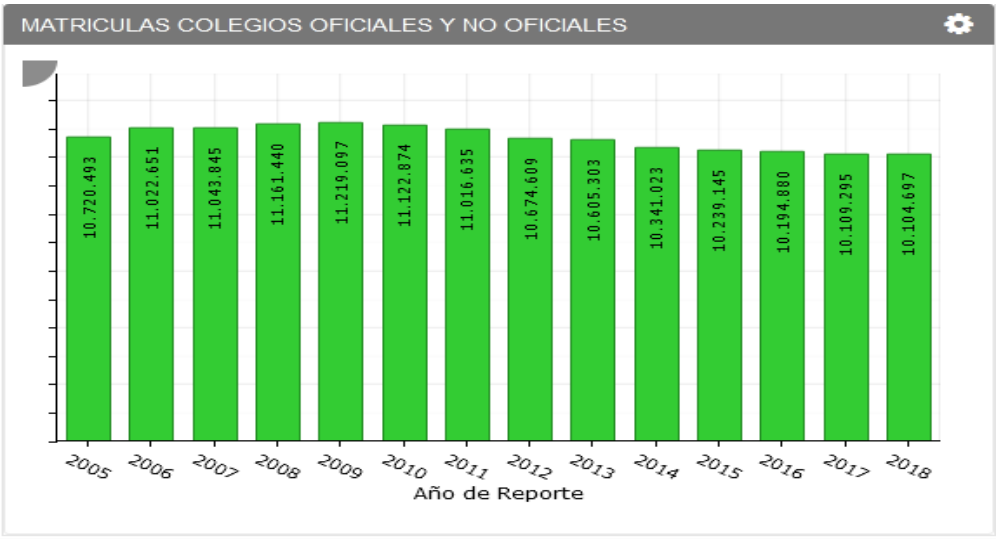


Gráfico Fuerza laboral y educación 2018
Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/fuerza-laboral-y-educacion



Fuente: Información: MEN, SIMAT.

OCDE (2018). OCDE Revisión de Recursos Escolares recuperado. Disponible en internet: https://www.oecd.org/education/school/OECD-Reviews-School-Resources-Summary-Colombia-Spanish.pdf

2. **Técnico:** En educación inicial y Preescolar las acciones desarrolladas para la primera infancia y la educación inicial se enmarcan en la estrategia De Cero a Siempre, soportada en la ley 1804 de 2011, que dio origen a la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, que involucra a: Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Cultura, Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y la anterior Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE)2 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esto permitió que para el año 2018 el grado de transición, primer grado obligatorio del preescolar e impartido por el sector educativo, alcanzara una cobertura bruta de 84,86%, con una matrícula de 730.556 estudiantes. Otro de los logros alcanzados tiene que ver con la implementación de los sistemas de información que soportan la atención de esta población, como son el Seguimiento Niño a Niño (SSNN) y el Sistema de Información en Primera Infancia (SIPI), instrumentos que permiten hacer veeduría en cuanto a la cobertura y la calidad de la atención que se le presta a la primera infancia. En cuanto a la atención de los menores de cinco (5) años liderada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con el apoyo de sus regionales y operadores a lo largo del país, se beneficiaron en 2018 1.368.362 menores a través de las (3) modalidades: institucional, familiar y comunitaria. En educación básica y media las estrategias implementadas se orientaron a: gestionar la cobertura educativa a través del seguimiento y monitoreo a las metas de cobertura y a la búsqueda activa de población en edad escolar por fuera del sistema educativo; la Gestión Comercial Página 8 de 35 contratación del servicio educativo en aquellos casos en que la capacidad del sector oficial no es suficiente para atender a toda la población que demanda el servicio educativo; la atención a la población analfabeta; así como estrategias para ampliar la cobertura a población en condición de discapacidad, reglamentando su atención en todos los niveles educativos con la expedición del Decreto 1421 de 2017 dando cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 ..

3. **Regulatorio:** La Dirección de Bienestar de la Armada Nacional se ciñe a la Ley General de Educación Ley 115 de febrero 8 de 1994, la cual señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Contratistas en el mercado y experiencia

Con base en el conocimiento del sector de entidades que administran el servicio educativo, en Instituciones Educativas Oficiales, Colegios Privados y algunos Colegios oficiales de Régimen Especial, se encontraron en el mercado algunas entidades que han dirigido, administrado y prestan el servicio educativo en Colombia:

Alianza Educativa	**Fundación Alianza Educativa** es una organización sin ánimo de lucro que ha administrado hasta once colegios oficiales de Bogotá, con el apoyo de la Universidad de los Andes – El Colegio Los Nogales – El Colegio San Carlos – El Gimnasio La Montaña. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 20 años.
	Colegios que administra: Argelia, Jaime Garzón, La Giralda, Miravalle y Santiago de las Atalayas.
CAFAM	**Caja de Compensación Familiar CAFAM** cuenta con 25.000 bachilleres graduados, ha mantenido la categoría A+ en sus dos bilingües colegios propios. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 19 años.
	Colegios que administra: Bellavista IED y Santa Lucía IED.
Educación Colsubsidio	**Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio** cuenta con una red de instituciones educativas constituida por cuatro (4) colegios propios. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 20 años.
	Colegios que administra: Ciudadela, Chicalá, Maiporé y Norte.
fundación DON BOSCO educamos con el corazón	**Fundación Don Bosco** es una Institución liderada por la Familia Salesiana (Hijas de María Auxiliadora y Salesianos de Don Bosco), sin ánimo de lucro, al servicio de las clases populares. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 21 años.
	Colegios que administra: San José de Usme IED, La Estrellita IED, Chuniza Famaco IED, Bilbao IED, IE Compartir (Mosquera), IE La Paz (Mosquera)
GIMNASIO MODERNO	**Fundación Gimnasio Moderno** busca la promoción de la expansión de la cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, así como el desarrollo de actividades culturales, de beneficencia y asistencia a comunidades vulnerables. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 19 años.
	Colegios que administra: Gimnasio Sabio Caldas IED.

	Fundación Educativa La Salle es una Institución Lasallista que promueve y realiza investigación, promueve el desarrollo de proyectos educativos y formación con altos niveles de calidad. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 16 años.
	Colegios que administra: Juan Luis Londoño IED.
	Corporación Educativa Minuto de Dios es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro que hace parte de la Organización El Minuto de Dios. Se encarga de operar de forma centralizada el funcionamiento de establecimientos educativos que desde 1958. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 16 años.
	Colegios que administra: Colegio Minuto de Dios, Colegio Minuto de Dios Siglo XXI, Colegio Ateneo Juan Eudes, Colegio Cooperativo Minuto de Dios, IED Nueva Roma.
	Fundación Cavalier Lozano es una fundación de la empresa La Alquería que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa en Colegios Públicos de Cundinamarca.
	Colegios que administra: seis IE departamentales del municipio de Cajicá.
	Comunidad Hermanos Maristas de la Enseñanza es un instituto religioso de hermanos, dedicado a la educación de niños y jóvenes, especialmente de los más desatendidos. En Colombia hacen presencia en 12 ciudades. Experiencia en administración de instituciones educativas oficiales: 16 años.
	Colegios que administra: 11 Colegios propios.
	Centro de Asesorías Integrales es una institución para el trabajo y el desarrollo humano con resolución de aprobación 13-002 del 4 de enero de 2016 de la Secretaria de Educación de Bogotá con una experiencia de más de 30 años.
	Colegios que administra: 10 años de experiencia apoyando a los Liceos del Ejército y 4 años apoyando con los Colegios Navales.
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un ente Universitario autónomo de carácter estatal de orden Distrital de Bogotá D.C. con personería jurídica, gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente. Actúa a través del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IDEXUD en el cual se tramitan todos los procesos contractuales.
	Fundación Pensarte es una organización sin ánimo de lucro (ONG) de reconocida idoneidad, con amplia experiencia en el sector público y privado, la cual tiene como objetivo fundamental el desarrollo de proyectos de inversión social que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
	Fundación CESPA es una entidad de Investigación, Capacitación, Asesoría y Consultorías en Educación. Desde hace 35 años hemos desarrollado programas de Asesoría y Consultoría Pedagógica. Tenemos 8 unidades básicas de servicios.
	Colegios que apoya: 10 Colegios Navales.
	Fundación Universitaria Los Libertadores Institución de Educación Superior con 40 años de experiencia en la formación de excelentes profesionales, ciudadanos y personas. Somos el lugar donde tus sueños y metas se hacen realidad.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En años anteriores la Jefatura de Desarrollo Humano y Familia-Dirección de Bienestar Social ha suplido la necesidad del objeto a contratar, mediante la suscripción y ejecución de los siguientes contratos/convenios, celebrado por la Jefatura de Desarrollo Humano y Familia, mediante el cual se ha garantizado la prestación del servicio educativo en los Colegios Navales de la Armada Nacional así:

AÑO	CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ENTIDAD	VALOR
2017	CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO Nº 001.JEDHU17	FUNDACIÓN CESPA	$ 2.466.077.789
2018	CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO Nº 001.JEDHU17 - OTRO SI Nº1	FUNDACIÓN CESPA	$ 3.195.709.373
2019	CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO Nº 001.JEDHU17- OTRO SI Nº2	FUNDACIÓN CESPA	$ 3.619.522.829
2020	CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO Nº 001.JEDHU17- OTRO SI Nº3	FUNDACIÓN CESPA	$ 3.343.174.919
2020-2023	CONTRATO N° 0210-ARC-CBN6-2020 SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	$ 8.674.343.297,38
2023	CONTRATO N° 0027-ARC-CBNL06-2023 SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI	$ 2.968´625.290,80

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

- ✓ https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- ✓ OCDE (2018). OCDE Revisión de Recursos Escolares recuperado. Disponible en internet: https://www.oecd.org/education/school/OECD-Reviews-School-Resources-Summary-Colombia-Spanish.pdf
- ✓ https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/fuerza-laboral-y-educacion

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los precios del servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad - contratista	El contratista deberá presentar las reclamaciones que correspondan allegando los respectivos soportes y justificación	3	1	4	SI	supervisor del contrato	Inicio ejecución	Termino plazo de ejecución	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del desequilibrio económico	mensual
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
6	General	Interno	Contratación	Operacional	No se preste el servicio con personal que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	No se presten los servicio de forma adecuada o se incumplan los currículos establecidos por los colegios	3	1	4(riesgos bajo)	d	contratista	Verificar la hoja de vida del personal involucrado en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	3	1	4	SI	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución	Termino plazo de ejecución	Seguimiento desempeño del personal empleado en la ejecución del contrato	Mensual

9	General	Externo	Planeación	Social o político	No se cuente con el personal con el perfil requerido para la ejecución del contrato en los lugares de ejecución establecidos en el contrato	Los servicios no sean suministrados por personal que cumpla con el perfil requerido	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Verificar que el personal cumpla con el perfil requerido en el contrato.	3	1	4	NO	Supervisor	Inicio ejecución	Termino ejecución	Seguimiento desempeño del personal	Mensual

ANEXO "F"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

Ciudad. -,

Señores:

ARMADA NACIONAL
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

ANEXO "G"
ORIGEN DE LOS SERVICIOS
LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁN ADJUNTARSE A LA OFERTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PUNTAJE REQUERIDO ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES)

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS COLOMBIANOS – TRATO NACIONAL (OPCIÓN 1)

Opción 2.1. Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____ (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 2.2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO "H"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "I"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "J"

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "K"

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "M"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "N"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "O"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "R"

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.